

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LAS FORMAS DE ORGANIZACION VECINAL EN LA COLONIA INSURGENTES MIXCOAC 1992-1994.

(ESTUDIO DE CASO)

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN SOCIOLOGIA

PRESENTA:

MARIA FERNANDA MADRIGAL TRIGOS

ASESOR: MTRO, JULIO CESAR GUERRERO HUERTA

MEXICO D. F.

1996

TESIS CON FALLA DE ORIGIN

> TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	. 1
APARTADO 1. Fundamentos Teórico - Metodológicos de la Investigación Acción Participativa. Reglamentos del	
Departamento del Distrito Federal que conciernen a las	
asociaciones de Residentes y su Análisis Sociológico	. 4
a) Fundamentos teóricos - metodológicos de la Investigación	
Acción Participativa	. 4
b) Antecedentes	
c) Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal de	
1978 y Reglamento Interior del Departamento del Distrito	
Federal de 1985	12
d) Reglamento Interno de la Asociación de Residentes	15
APARTADO II: La Organización de la Asociación de	
Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac	
a) Elecciones y formas de trabajo de la Asociación	
b) Relación con las autoridades de la Delegación Benito Juárez	24
c) Funciones y Representatividad de la Presidenta de la Colonia	24
A IDA BORDA DANS BITTE YOU AND A REPORT OF THE SECOND STREET	
APARTADO III: Desarrollo del Trabajo para lograr las	22
Reivindicaciones Vecinales	27
a) Juntas Internas y Acuerdos de la Asociación de Residentes	
b) Comisiones de Seguridad y Vialidad	
c) Comisión de uso de suelo	3 !
CONCLUSIONES	30
CONCEDIVINES	,
BIBLIOGRAFIA	42
	-
ANEXO 1: Plano de la Colonia Insurgentes Mixcoac.	
ANEXO 2: Constancia de Jefe de Manzana.	
ABINDED 4. Character and fortunates \$15. A. C. M. A. D. S. A.	
ANEXO 3: Citatorio para la elección de la Asociación de Residentes.	
ANEVO 4. Dublicación de la Zone Romacial de Decembro Controlado	
ANEXO 4: Publicación de la Zona Especial de Desarrollo Controlado y Reconocimiento de la Delegación.	

INTRODUCCION

El objetivo de esta tesina es investigar cómo se dan las relaciones de control social y político entre el Departamento del Distrito Federal y los vecinos de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac, de la Delegación Política Benito Juárez, en la ciudad de México, en el periódo que va de 1992 a 1994.

Ante el proyecto neoliberal del licenciado Carlos Salinas de Gortari, plasmado en la reforma administrativa del Estado, se pretende rescatar la práctica profesional sociológica mediante la investigación y el análisis de la participación social de los vecinos de la Colonia Insurgentes Mixcoac. En la ciudad de México han surgido una gran cantidad de movimientos sociales, en donde las acciones de poder y la lucha de clases se dan más fuertemente a partir de la crisis económica de los ochenta. En estas movilizaciones organizadas se encuentra que los movimientos de las clases populares urbanas luchan por conseguir servicios; mientras que los de la clase media, ante el deterioro de la forma de vida y los cambios de uso de suelo, luchan por mantener su modo de vivir. Dentro de éstos últimos, existen dos formas de organización vecinal: una de tipo independiente del Estado (como las asociaciones civiles), y otra que organiza el mismo Estado por medio de las asociaciones de residentes.

En el presente ensayo se intenta conocer ciertas características y rasgos específicos de las formas de organización vecinal mediante un estudio de caso. Se eligió la metodología de la investigación-acción participativa, según la cual, de acuerdo con la práctica social será el conocimiento de la realidad. Falls Borda¹ sostiene que el conocimiento para la acción social no radica en la transformación liberadora de la

¹ Silvia Schmelkes, Fundamentos teóricos de la investigación participativa, Investigación participativa: algunos aspectos críticos y problematicos, Cuadernos CREFAL 18, julio de 1991, p.78

conciencia, sino que de su práctica se deriva el conocimiento para la transformación social y un saber y un conocimiento científico. De esta manera, el proyecto de investigación parte de una problemática concreta, teórica y práctica: la participación de los ciudadanos en su forma de gobierno (nivel práctico), la participación entendida en relación con el concepto de Estado (nivel teórico), y el Estado como parte de la superestructura (nivel fundamental). Por lo mismo, las principales características de la investigación-acción participativa son las siguientes:

- La realidad se ve como una totalidad en la cual se interrelacionan muchos procesos y se destaca el conocimiento científico como generador de conciencia crítica de la realidad.
- Se mantiene el carácter de la totalidad concreta de la realidad y sus rasgos más dinámicos.
- Se respeta la unidad esencial de teoría y práctica en el proceso de generación de conocimiento transformado.
- Se parte del conocimiento crítico de la realidad para la transformación social.
- 5) Se da una relación de sujeto a sujeto.

Balanca Albania Amerikan

- 6) Se captan los elementos fundamentales dispersos en la realidad y cultura popular y en la evolución sistemática de los mismos para que dichos elementos operen como instrumento de conocimiento crítico y de transformación social.
- Se transforma la investigación social en un quehacer de aprendizaje colectivo.
- 8) Se introduce el investigador en la comunidad para que, conjuntamente con ésta, se realice la investigación y se le de la proyección sociocultural y económica que tiene en un momento histórico.

 Se generan propuestas de acción dentro de una perspectiva de cambio social y la actividad de la investigación no termina sólo con una respuesta teórica.

La tesina-ensayo aborda los siguientes puntos:

- a) Analiza las leyes y reglamentos del Departamento del Distrito Federal en donde se regula la participación ciudadana.
- b) Investiga cónio, a partir de un problema grave de cambios de uso de suelo y autorización de nuevas construcciones, los vecinos se organizan para protestar y defender sus derechos. Sin embargo, ante la negativa de la Delegación Política Benito Juárez de tomar en cuenta sus protestas (por no pertenecer éstos a la Asociación de Residentes), deciden organizarse para ganar las elecciones de dicha Asociación, en mayo de 1992
- c) Describe y analiza el modo como se organiza y trabaja la Asociación de Residentes y cómo intervienen la Delegación y el Departamento del Distrito Federal en dicho trabajo.

APARTADO I: FUNDAMENTOS TEORICO-METODOLOGICOS DE LA INVESTIGACION ACCION PARICIPATIVA. REGLAMENTOS DEL D.D.F. QUE CONCIERNEN A LAS ASOCIACIONES DE RESIDENTES Y SU ANALISIS SOCIOLOGICO

A) Fundamentos teórico-metodológicos de la Investigación Acción Participativa

Los elementos que conducen a la propuesta a favor de la investigación acción participativa (1.A.P.) son:

- a) No es una nueva metodología con nuevas técnicas sino un planteamiento que implica una postura integral que surge en contradicción con la ciencia social tradicional.
- b) Surge en el contexto geopolítico del Tercer Mundo, principalmente el Latinoamerica, en donde los científicos sociales están convencidos de la necesidad de tranformar el orden social.
- c) Surge recientemente, su planteamiento actual comienza hace 25 años pero hay indicios de I.A.P. desde los esfuerzos de aplicar el método dialéctico a la realidad social.

Nos toca vivir la lucha por su legitimación pues está en un proceso de consolidación y hay confusión conceptual.

En la investigación-acción el fundamento teórico está en la epistemología de la praxis, para poder generar conocimiento se logra en el acto de transformar intencionalmente la realidad. La investigación participativa aunque tiene su base en la investigación-acción, su fundamento es romper la dicotomía sujeto-objeto en el proceso de generar conocimiento. Se identifican pero no son la misma cosa y una puede operar independientemente de la otra. "La investigación participativa se

fundamenta en los teóricos marxistas de la superestructura con base en el fundamento teórico que concibe cierta automonía relativa a la ideología. Por eso la Investigación Participativa (1.P.) se concibe como el instrumento para fortalecer la acción contra hegemónica."²

Su ideologo más importante es Antonio Gramsci, que planten la necesidad de crear una cultura proletaria propia, comprometida, para romper las jerarquias culturales de la burguesía, con apoyo de sus própios intelectuales organicos. El aborde metodológico para lograr este pruceso es la l.P. La aplicación de una metodología participativa es la creación de una cultura antihegemónica. Hay fundamentos teóricos de la l.P. que sostienen que el investigador debe integrarse al proceso investigativo y ser actor para modificar el estado actual de las cosas también en su propio beneficio.

Investigación-acción participativa.

Falls Borda sostiene el paradigina de la idea de que el conocimiento para la acción social no radica en la transformación liberadora de la conciencia, sino en la práctica de esa conciencia de donde se deriva el conocimiento para la transformación social y tambien se deriva un saber y un conocimiento científico.

Anisur Ralman, sociologo de Bangladesh, sostiene que lo que se quiere en la investigación-acción participativa es romper el binomio clásico de sujeto-objeto.

Falls Borda propone integrar la solución de las contadicciones: la de la teória práctica (fundamento de la investigación-acción) y la del sujeto-objeto (fundamento de la investigación participativa).

Al abordar la investigación social de esta forma y en consecuencia la transformación de la sociedad tiene como resultado:

a) Generación de conocimiento para la transformación de la realidad social de las clases subalternas.

² Silvia Schmelkes, Fundamentos teóricos de la investigación participativa, Investigación participativa: algunos aspectos críticos y problematicos. <u>Cuadernos CREFAL 18</u>, julio de 1991, p 81

- b) Crea ciencia popular y fortalece la lucha contrahegemónica.
- e) Conduce a la transformación social real.
- d) Es un instrumento de educación popular para aumentar el poder de lucha de los sectores populares.

Para integrar estas contradicciones es necesario el compromiso del investigadorpromotor o del intelectual orgánico.

Fundamentos teóricos de la investigación-acción participativa.

Existen dos orígenes teóricos cosluyentes: un concepto del conocimiento y de como se genera y el de un objetivo de transformación. La conjunción de ambos ubica el planteamiento teórico político de la l.A.P. Plantea también que el conocimiento no puede ser neutro. La ciencia es un producto cultural humano que responde a las necesidades colectivas relacionadas con la base material y estas serán determinadas por la clase dominante en respuesta de sus intereses particulares.La producción de esta ciencia esta orientada al fortalecimiento y preservación del sistema.

Existe una ciencia popular que está reprimida y está fundamentada en el sentido común. Es la que le ha permitido a las clases populares sobrevivir. Cuando las clases populares se involucran en el proceso de generación de conocimiento surge la cultura subversiva.

La I.A.P. cree en una ciencia del pueblo y en el poder del pueblo. Por eso es necesario plantear la autonomia en la identificación de los problemas y en su comprensión por parte de las clases populares. Al generarse conocimiento surge una conciencia sobre la realidad y sobre la necesidad de transformarla porque el conocimiento se genera en el proceso de transformación de la realidad.

El objetivo de transformación debe basarse en las condiciones objetivas, reales y actuales. Se investiga para transformar, su objetivo es la acción transformadora. Para esto se necesita la organización popular que necesita tener un método para lograrlo. La ubicación del elemento externo en los procesos de investigación-acción participativa.

Este elemento es el investigador popular, promotor social, intelectual orgánico o educador popular que estan plenamente comprometidos con las clases populares y definen su quehacer en función de ellos.

Falls Borda³ define los seis principios metodológicos de la I.A.P. que se refieren al papel del elemento externo:

- a) la autenticidad y el compromiso
- b) el antidogmatismo
- c) restitución o devolución sistemática
- d) retroalimentación
- e) ritmo y equilibrio de acción reflexión
- f)ciencia modesta y técnicas dialógicas.

La investigación participativa es un método para conocer científicamente la realidad histórico social, para transformarla hacia la integración y real participación social.

La realidad como una interpelación de múltiples procesos en donde el conocimiento científico es generador de una conciencia critica de la realidad.

La participación se da, dentro de los esquemas del Estado, de una forma vertical en donde están ausentes la creatividad y el dialogo analítico, impone su esquema para canalizar la participación sin tomar en cuenta a los participantes y su experiencia.

Así dentro de la investigación participativa la realidad puede ser conocida y modificada por los integrantes que son elementos activos y críticos.

La participación directa y concreta es fundamental pues se aporta y percibe una realidad.

Sin el pensamiento crítico el investigador social se adapta al mercado científico y se desvincula de los problemas socio-políticos y constituye el eslabón medular del proceso de desnacionalización que históricamente sufren los países subdesarrollados

³ Silvia Schmelkes, Fundamentos tóricos de la investigación participativa, Investigación participativa; algunos aspectos críticos y problemáticos. <u>Cuadernos CREFAL, 18.</u> julio de 1991, pp. 82,83,84.

La investigación debe:

- 1) Escoger el problema o la materia que debe ser pensada.
- 2) Elaborar un conjunto de instrumentos de trabajo y de marcos de referencia.
- 3) Método de trabajo.

La investigación social vista desde esta perspectiva plantea:

- 1) Para percibir y conocer una realidad es necesario actuar en ella ya que el conocimiento se origina y se comprueba en la acción.
- 2) La investigación no es solo a nivel descriptivo (enumerando elementos) sino que se ubica dentro de un planteamiento teórico, buscando la explicación real, descubriendo las relaciones de la causalidad dialéctica.
- Remontarse a los orígenes de los fenómenos para encontrar en su movimiento o dinámica histórica, la explicación ultima de ellos.

B) Antecedentes

Para poder comprender la actual situación legal de las Asociaciones de Residentes es necesario resumir brevemente la historia de la participación ciudadana en la creación del Departamento del Distrito Federal y su vinculación con el método de investigación-acción participativa, el cual permite conocer científicamente la realidad histórico-social y transformarla hacia la integración y la real participación social.

Con la disolución de los municipios en el D.F. desaparece toda autoridad electiva, los ciudadanos ya no pueden participar democráticamente en el nombramiento de sus gobernantes. El gobierno queda a cargo del Presidente de la República. Esta medida viene a reforzar, por una parte, el presidencialismo y, por utra, a terminar con cualquier tipo de oposición política.

Con la Ley Orgánica del Distrito Federal (31 de diciembre de 1928)⁴ se creó el Departamento del Distrito Federal, encabezado por un Jefe, nombrado y removido por el Presidente.

Al Jefe del Departamento se le encomendaron las funciones decisorias en todos los asuntos concernientes a la entidad, auxiliado por un Consejo Consultivo que debía representar a diversos sectores de la población. Su funcion consistía en asesorar y sugerir.

El Distrito Federal se dividió en trece Delegaciones y un Departamento Central, formado por los antiguos municipios de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac. Las Delegaciones sólo tuvieron una función de vigilancia pues el Departamento Central administraba todos los servicios públicos y tambien se encargaba de la seguridad publica, la acción política, la acción cívica y social y la administración de la hacienda.

Durante el mandato del presidente Manuel Avila Carnacho, se dividió el Distrito Federal en doce delegaciones y la ciudad de México⁵. El régimen de la última era centralista. El Consejo Consultivo sólo tenía representatividad cultural y de ornato. Hasta la fecha ésta es la normatividad política-administrativa que por más tiempo ha regido al Distrito Federal. Con el paso de los años, ante el crecimiento de la ciudad, tuvo grandes problemas de manejo administrativo y con el aumento de la población los problemas de control de la participación ciudadana fueron mayores.

Ante la aparición de movimientos sociales reivindicativos de finales de los sesenta y principios de los setenta, como el Campamento 2 de Octubre en Iztacalco, las autoridades decidieron realizar una gran inversión, en programas de vivienda, transporte y subsidios.

Secretaria de Gobernación, Ley Orgánica del Distrito y Territorjos Federales. México, D.D.F., 31 de diciembre de 1928, Tomo Ll. número 47, pp.2 a 7, Tomo Ll. número 3, p 7, y Tomo Ll. número 4, pp.2-10
 Secretaría de Gobernación, Ley Orgánica del D.D.F., Reglamentaria de la Base Primaria, Fracción VI del Artículo 73 Constitucional, México, D.D.F., 31 de octubre de 1941, Tmo CXXIX, número 50, sección 5a., pp. 65-83

Como respuesta al problema administrativo y a la necesidad de una apertura democrática, en 1970, el gobierno del licenciado Luis Echeverría Alvarez modifica la estructura del Departamento del Distrito Federal. La nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal⁶ desconcentra el funcionatniento del Departamento; a las Delegaciones se les otorgan funciones y poderes de decisión que antes correspondían a las dependencias centrales.

Se crearon cuatro mievas Delegaciones que se sumarían a las doce ya existentes: Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Benito Juárez (en donde se sitúa el universo de estudio del presente ensayo). Así, el Distrito Federal quedó dividido en dieciséis Delegaciones político-administrativas.

Echeverría restructura y fortalece los órganos tradicionales de participación ciudadana. Se publica el Reglamento de Integración de las Juntas de Vecinos⁷ y el Reglamento Interno de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal⁸. El Estado abre espacios de participación específica, que determinaba mediante un sistema jurídico-administrativo, la organización de los ciudadanos para participar con esas reglas del juego. Participación ciudadana que se limitaba a dar opiniones y a realizar trabajo comunitario, convirtiéndose en un conducto de comunicación doble entre las autoridades gubernamentales y la población; y unía a ésta en torno a propósitos comunes de desarrollo. La participación se da, dentro de los esquemas del Estado, de una forma vertical en la que están ausentes la creatividad y el diálogo analítico, pues dicho organismo impone su esquema para canalizar la participación sin tomar en cuenta a los participantes y su experiencia. En resumen, esta ley se crea por una serie de problemas políticos y sociales que habían quedado fuera del control del Departamento del Distrito Federal y era necesario que se creara una normatividad

⁶ Departamento del Distrito Federal, <u>Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.</u> México, D.D.F., 29 de diciembre de 1970, pp. 171--172

Diario Oficial de la Federación, Reglamento de Integración de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal México, D.F., 12 de septiembre de 1972, pp. 525-529

⁸ <u>Diario Oficial de la Federación</u>. Reglamento Interno de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal, México, D.F., 14 de julio de 1974, pp.530-539

que regulara la participación ciudadana.

Ya en el regimen del licenciado José López Portillo se crea una nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (27 de diciembre de 1978)⁹ porque se da cuenta que la normatividad anterior no sirvió para controlar el problema de participación ciudadana. En 1975 se formó el Bloque Urbano de Colonias Populares, primer intento organizativo sectorial de coordinación de las luchas urbanas. Además había que depurar y agilizar todavía más la administración central del DDF y vigorizar la desconcentración de las Delegaciones. En los capítulos V y VI se reformaron los órganos de participación y se introdujo la reforma constitucional sobre el referéndum y la iniciativa popular. Esta reforma constitucional debe ser regulada por una ley específica, misma que no ha sido aprobada ni publicada para lograr que estos derechos políticos formales sean reales. A este respecto, Pablo Latapí comenta lo siguiente: "Vista desde el Estado, la Participación (...) tiene el límite necesario de la estabilidad del propio Estado y adoptará las características de amplitud congruentes con el proyecto de transformación social y política que al propio Estado le parezca viable y aceptable."

En esta Ley Orgánica queda estipulada la existencia y reglamentación de las Juntas de Residentes de Colonia y las de Jefes de Manzana que hasta este momento no existían. El Consejo Consultivo recibe un nuevo impulso.

Han surgido nuevas legislaciones con otras formas de participación ciudadana, como la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Sin embargo, las que se analizarán para los fines de este ensayo son las de 1978 y 1985 porque contienen las

⁹ <u>Diario Oficial de la Federación</u>, Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. México, D. F. 29 de diciembre de 1978, pp. 49-52

¹⁰ Pablo Latapi, Algunas reflexiones sobre la participación, Investigación participativa: algunos aspectos críticos y problemáticos. Cuadernos CREFAL 18, julio de 1991. p. 30

bases actuales con las que se rige la participación de los vecinos, en este caso los de la colonia Insurgentes Mixcoac, agrupados en la Junta de Residentes.

No obstante, la participación como concepto político puede definirse como el conjunto de acciones orientadas a que los miembros de una sociedad, organización o grupo logren un mayor control de las decisiones que los afectan.

Esta idea de la participación está muy ligada a la de la democracia: un gobierno por, para y del pueblo. La participación ciudadana no pugna por representación, sino por una intervención más directa en la toma de decisiones.

Con la investigación-acción participativa se busca que haya un ejercicio de la autoridad más abierto, basado en el consenso y respeto a las personas.

C) Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal de 1978, Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal de 1985.

Con la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, de 1978, ¹¹ la participación vecinal se reglamenta de la siguiente manera:

- Recibir información mensual sobre la prestación de los servicios públicos de la autoridad correspondiente.
- Proponer al delegado las medidas que estimen convenientes para mejorar la prestación de los servicios públicos y sugerir nuevos servicios.
- III. Informar al Consejo Consultivo y al delegado respectivo sobre el estado que guarden los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos (...) escuelas públicas (...) mercados, hospitales (...) parques, jardines, zonas arboladas, viveros, obras de ornato, y, en general, todo aquello en que la comunidad tenga interés.

¹¹ Diario Oficial de la Federación, OP.Cit., pp. 49-52

En los ortros ocho incisos en los que, en síntesis, se regula sobre lo siguiente: opinar y proponer soluciones sobre servicios educativos, opinar sobre las medidas administrativas, sobre los problemas de vivienda, servicios sanitarios y otros asuntos de interés social. Informar al Consejo Consultivo del Distrito Federal los problemas administrativos y de servicios públicos que no se hayan podido resolver, rendirle un informe mensual de sus actividades. Conocer los programas de obras y servicios que afectan a su comunidad y proponer adiciones y modificaciones a los mismos. A las Asociaciones de Residentes también les da el derecho de "recibir contestación y explicación suficiente sobre sus opiniones y proposiciones por parte de la autoridad competente". 12

De este modo, los vecinos pueden obtener información oficial y conocer los fundamentos de las decisiones que afectan a sus intereses, ya sea positiva o negativamente. Por primera vez, los ciudadanos tienen el derecho de exigir que el Departamento del Distrito Federal y la Delegación Política les den una respuesta por escrita en la que expliquen el por qué de sus decisiones. El método de investigación-acción participativa puso de manifiesto que los ciudadanos sólo tienen facultad para proponer iniciativas a consideración del Jefe del Departamento del Distrito Federal, y a opinar respecto de ordenamientos legales y reglamentos referentes al Distrito Federal por medio de las Juntas de Vecinos que, a su vez, conforman el Consejo Consultivo de la ciudad de México.

Lo que se reformó en esta Ley Orgánica fue el procedimiento de elección, ahora popular y directo, de los Jefes de Manzana, las Asociaciones de Residentes, de las Juntas de Vecinos y del Cousejo Consultivo del Distrito Federal. Por primera vez se vota para elegir a los representantes vecinales, anteriormente era el Jefe del

^{12 &}lt;u>İbid.</u>

Departamento del Distrito Federal o el Delegado Político quiene lo hacía. Se trata de una elección democrática y de una participación más activa.

Aunque el Estado promueve este tipo de participación, es un hecho que al tramitar las decisiones tomadas participativamente, los vecinos se enfrentan a un aparato administrativo complejo, lento y con frecuencia corrupto.

Durante el período del presidente Miguel de la Madrid Hurtado se publica el Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal. En el capitulo X1 del mismo aparece una reglamentación más especifica para la participación vecinal. El capítulo antes mencionado ordena la constitución de los Comités de Manzana, que surgen por elección popular y deberán contar con un jefe, un secretario y tres vocales, como mínimo.

Los Jefes de Manzana formarán las Asociaciones de Residentes y cada Asociación elegirá a su Mesa Directiva. "Las directivas de las Asociaciones tendrán un presidente, un secretario y tres vocales como mínimo." 14

Las Juntas de Vecinos estarán integradas por todos los presidentes de las Asociaciones de Residentes y habrá una Junta de Vecinos por delegación política; estarán constituidas por un presidente, un secretario y tres vocales como mínimo y serán electos en una asamblea que llevarán a cabo todos los presidentes de las Asociaciones de Residentes.

Los Presidentes de las Juntas de Vecinos formarán parte del Consejo Consultivo del Distrito Federal. Este celebrará una sesión ordinaria o más al mes. Las sesiones serán públicas y en la segunda sesión que celebre el Consejo Consultivo se designarán comisiones de trabajo. Los integrantes de estas comisiones se elegirán por medio de votación.

¹³ Diario Oficial del Departamento de la Federación, 26 de agosto 1985, pp. 116-117

¹⁴ Ibjd.

Todos los miembros de los Comités de Manzana, de las Asociaciones de Residentes, de las Juntas de Vecinos y del Consejo Consultivo fungirán durante tres años y no podrán ser reelectos para el periódo inmediato siguiente.

En realidad, el aspecto medular de esta legislación es regular las funciones internas de las formas de participación cindadana y el único elemento nuevo es la propuesta de no reelección pues, con ésta, el gobierno impide que los mismos ciudadanos se perpetúen en esos puestos. gozando de las canonifas inherentes a los mismos.

Aunque se propone toda una estructura de secretarios y vocales, en la práctica tanto la Delegación Política como el Departamento del Distrito Federal sólo reconocerán a los presidentes de las Asociaciones, a los presidentes de las Juntas de Vecinos y al presidente del Consejo Consultivo.

El principal problema de la participación ciudadana es la tensión que se genera ante los tecnócratas y burócratas que conceden superioridad al saber técnico y al proceso administrativo sobre el saber popular. Esto sucede debido a que la toma de decisiones es piramidal para dicha participación, como lo señalan los principales elementos de la investigación-acción participativa.

D) Reglamento Interno de la Associación de Residentes de la Colonia Insurgentes - Mixcoac.

Aunque no se publicó ningún reglamento interno sobre la organización de las Asociaciones de Residentes, existen unos mecanismos establecidos por la Junta de Vecinos que se tienen que cumplir. Es aquí donde la investigación-acción participativa retoma el marco teórico metodológico para explicar los mievos mecanismos con que cuentan estas asociaciones vecinales.

Estos mecanismos son los siguientes: a) Convocar a junta mensual con la asistencia de los vecinos de la colonia. En el caso de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes-Mixcoac, el lugar en donde se realizan dichas juntas es la Casa de la Cultura Juan Rulfo, abicada en la Plaza Agustín Jáuregui.

- b) Crear distintas comisiones de trabajo: uso de suelo, vialidad, seguridad, servicios, reforestación y financiamiento, en las que participan los vecinos interesados en cada uno de estos rubros.
- c) Informar sobre los avances y el trabajo realizado por las comisiones en las juntas mensuales.

La participación de las asociaciones de residentes pretende poder intervenir en las decisiones sobre uso de suelo, vialidad, seguridad y servicios que la Delegación y el Departamento del Distrito Federal decidan.

El conducto para hacer trámites con funcionarios de la Delegación es el presidente(a) de la Asociación. Cuando se necesita hacer trámites con funcionarios de las dependencias del Departamento del Distrito Federal, se solicita la intervención del subdelegado al que le concierna la solución del problema. Para tramitar algo con la Junta de Vecinos de la Delegación (que a su vez está dividida en comisiones) se requiere la presencia del presidente(a) de la Asociación.

APARTADO II: LA ORGANIZACION DE LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COLONIA INSURGENTES MIXCOAC

Para poder comprender mejor la situación de la colonia Insurgentes Mixcoac se presentarán a continuación algunos datos socioeconómicos relevantes de la Delegación Política Benito Juárez. que repercutirán en la forma de organización y participación de los vecinos de la Colonia Insurgentes Mixcoac.

Tiene una alta densidad de población, siendo la tercera más densamente poblada del Distrito Federal con 17 mil habitantes, en sólo 25 Km2. El promedio de hijos por mujeres de 12 años y más es de 1.5, índice significativamente menor al promedio nacional de 2.5 y al del Distrito Federal, de 2. Predomina la población adulta con un promedio de 29 años, mientras que en el Distrito Federal es de 23 y en el país de 19. En consecuencia se tiene la mayor proporción de personas de 60 años (12%) contra 7% en el Distrito Federal, y el índice más bajo de jóvenes menores de 14 (22%) contra el 30% en la capital de la República. Los habitantes de la Benito Juárez tiene el mayor nivel de empleo en el Distrito Federal, el 52% de su población es económicamente activa y el 44% de ésta percibe más de 3 salarios mínimos mensuales, lo que duplica el nivel de ingreso promedio del Distrito Federal. La población de Benito Juárez, predominantemente de clase media, tiene un alto nivel de educación: primer grado de bachilterato, mientras que en el Distrito Federal es de 8 grados y en el país de 6 grados.

En cuanto a la infraestructura urbana, la delegación cuenta con 115 mil viviendas (SIC) que representan el 6.5% del total del Distrito Federal y disponen de todos los servicios de agua, drenaje y electricidad; y el promedio de 3.5 habitantes por vivienda constituye el índice más bajo de la ciudad. De ese total de vivienda, el 74% vive en edificios. El 40% de la vivienda es rentada, parcentaje muy superior al promedio de la ciudad, que es del 25%. La estructura ecónomica se ha transformado

¹⁵ Delegación Benito Juárez." Perfil Basico de la Delegación Benito Juárez.", pp. 1-2

con una clara tendencia hacia el predominio de los servicios, los cuales en su cojunto generan el 15% de los ingresos económicos del Distrito Federal. Cuenta con una comunidad escolar de gran magnitud compuesta por 155 mil alumnos y maestros en escuelas particulares, del nivel preescolar al medio superior, que representa el mayor índice de concentración de planteles educativos del Distrito Federal. Esto permite tener una panorama general de la Delegación Benito Juárez y, en lo particular de la Colonia Insurgentes Mixcoac que a continuación se describirá.

Antecedentes de la Colonia:

La colonia se fundó en la década de los 40 y la habitaban, principalmente, empleados del diario *El Gráfico*, por lo que se la conocla como "La Gráficete". Después se fue poblando de gente de clase media que es la que la habita en la actualidad.

Situación geográfica de la Colonia Insurgentes Mixconc:

Colinda al sur con el eje vial Río Mixcoac; al este, con la Avenida de los Insurgentes; al norte, con la calle de Empresa; y al oeste, con la Avenida Revolución. En la Delegación Política Benito Juárez, a la que pertenece, está establecido que consta de 39 manzanas.

Descripción física de la Colonia:

Está dividida en tres sectores. El primero abarca de la Avenida de los Insurgentes a la Plaza Jáuregui; el segundo, de la Plaza Jáuregui a la Avenida Patriotismo; y el tercero, corresponde a las manzanas ubicadas entre el Eje 7 (Extremadura) y la calle de Empresa. Para este propósito no se consideró el cuarto sector, que incluye las manzanas localizadas entre Avenida Patriotismo y Avenida Revolución, ya que está integrado en su mayoría por uso de suelo de servicios y contercios.

En cuanto a servicios y comercios se refiere, la colonia cuenta con dos universidades, dos preparatorias, siete escuelas de educación media, dos de educación elemental y tres de escuelas de otras áreas; seis o siete bancos, trescientos servicios y comercios, cinco conventos o residencias elericales, un hospital de beneficencia, el centro de transfusión sanguínea, una iglesia y la Casa de la Cultura Juan Rulfo. (Anexo 1)

En la colonia se localiza lo que fue el centro del Municipio de Mixcoac, razón por la cual, en la actualidad cuenta con treinta y cuatro monumentos coloniales, registrados en la Dirección de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

A) Elecciones y formas de trabajo de la Asociación de Residentes de la colonia Insurgentes Mixoac

Después del terremoto de 1985, cambiaron las zonas de servicio y se desplazaron hacia el sur de la ciudad. A partir de ese momento, los vecinos de la colonia Insurgentes Mixcoac empiezan a notar los cambios de uso de suelo y a tener problemas de vialidad (y sobre todo de estacionamiento).

Debido a la concesión de varios permisos de construcción, aprobados por la Junta electa de Residentes de la colonia (1989-1992), algunos vecinos empezaron a asistir a las reuniones mensuales y a tener fricciones graves con la presidenta de la Junta de Residentes¹⁶

¹⁶ Dentro de la investigación-acción participativa se plantea "... que la participación es un instrumento de búsqueda del rompimiento de fas relaciones sociales y políticas existentes entre explotados y explotadores, entre quienes tienen el poder y quienes no lo tienen". César Picón, <u>Introducción General en Investigación Participativa: algunos aspectos críticos y problemáticos.</u> Cuadernos del CREFAL 18, julio de 1991, p. 16

En especial, dos permisos que la propia Junta otorga provocan que se aglutinen los vecinos: el de construcción de un edificio de departamentos en una zona habitacional situada atrás de la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán (monumento histórico) y el de la construcción de un edificio de la Universidad Panamericana (Centros Culturales de México, A.C.), conectado con la Casa de Hilados y Tejidos (monumento histórico), propiedad de dicha Universidad.

En ambos casos, los vecinos disidentes desconocen la autoridad de la Junta de Residentes y tratan de detener dichas construcciones, hablando con el delegado político de la Delegación Benito Juárez y con el director de Monumentos Históricos del INAH. En ese momento, se empiezan a integrar más residentes de la colonia al grupo e intentan quitar a la presidenta de la Junta, cuya honorabilidad se ponía en duda. Sin embargo, ella estaba apoyada por la delegación política.

Ante la inuninencia de la votación para el cambio de integrantes de la Junta de Residentes, el Subdelegado de Participación Ciudadana de la Delegación (en nombre propio y del Delegado) aconseja al grupo que espere y promete "tratar" de solucionar los problemas de la colonia: uso de suelo, vialidad, en especial, el problema de estacionamiento y el de la circulación de peseras y microbuses. Hasta este momento, se puede decir, se ha dado un movimiento social espontáneo, en el cual no interfiere la autoridad ní los vecinos están sujetos a ésta. ¹⁷

Cuando los vecinos deciden "trabajar" con la Delegación, las autoridades de la misma los convencen de que los permisos aludidos de construcción son legales, ya que, por petición de la Universidad Panamericana se había cambiado el Plan Parcial

¹¹ Se da una participación en el sentido en que Orlando Falts Borda la define, "...implica una relación entre individuos que son concientes de sus actos y que comparten determinadas metas de conducta y acción. Para que sean eficaz y auténtica, esta relación necesita plantearse como entre iguales, sin adnitir diferencias de preparación formal o académica, prestigio, antiguedad o jerarquia, porque quedan equilibradas por el ya mencionado factor de propósito común (...) una relación directa entre seres humanos igualmente pensantes y actuantes ante la misma realidad, es decir de sujeto a sujeto. Orlando Falts Borda, "Reflexiones sobre democracia y participación", <u>Revista Mexicana de Sociología</u>, julio-sept. 1986, p. 10

de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez y, ahora, se permitia la construcción de esos inmuebles en esa manzana. Dicho cambio apareció en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 1988. Cambio que no se comunicó a los residentes de la colonia. También se les aseguró que el permiso concerniente al edificio habitacional se había aprobado desde hacía dos años y que era imposible cancelarlo.

Dicha situación suscitó que los vecinos, abrumados por las pruebas de "legalidad" (que no eran tales, puesto que no se avisó a los vecinos de los cambios de uso de suelo) que presentaban las autoridades, se abocaran a negociar las condiciones de las construcciones, antes mencionadas, sin grandes resultados.

Es importante hacer notar que es en ese momento cuando el movimiento empieza a perder su autonomía, lo "asesora" la Delegación Política y la Coordinación General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, del Departamento del Distrito Federal, en cuanto a lo que se puede y no se puede hacer en uso de suelo "dentro de la ley". 18 Por tal motivo, la Delegación empieza a organizar al movimiento y a cambiar la forma de participación, de acuerdo con las necesidades del Departamento del Distrito Federal y la Delegación.

Por consiguiente, el problema básico fue la ignorancia de los vecinos acerca de las leyes que rigen a la ciudad de México, en cuanto al uso del suelo y la discrecionalidad con que las aplican las autoridades.

^{18 &}quot;La experiencia muestra que al Estado te resulta más difícil controlar la Participación de sectores lotalmente excluidos", que la de los 'medianamente excluidos', ya que los primeros escapan a las formas de organización que intervienen en el juego político organizado." Pablo Latapi, Algunas reflexiones sobre la participación, en Investigación Participativa: Algunos aspectos críticos y problemáticos. Cuadernos del CREFAL 18, julio de 1991, p. 32

El grupo disidente convoca a los vecinos a reuniones con el objeto de convencerlos de la necesidad de tener una representatividad en la toma de decisiones políticas de la colonia. Por tal motivo, queriendo tener representatividad legal ante el Departamento del Distrito Federal, se organiza para ganar las elecciones de jefes de manzana y, después, la presidencia y la mesa directiva de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac. Por otro lado, para resolver los problemas más graves de la colonia, crea las siguientes comisiones: a) de uso de suelo, b) de vialidad, c) de seguridad, d) de servicios y e) la secretarial. Y como para ese momento ya contaba con el apoyo de la Delegación, convocaba a las juntas en la Casa de la Cultura Juan Rulfo, lugar en donde la presidenta de la Junta del grupo legalmente reconocido hacía también las suyas.

El Delegado propuso a los vecinos que hicieran listas de los usos de suelo que existian en la colonia que, o no tenian sus licencias de uso de suelo, o licencias que estaban fuera del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, para que a partir de éstas la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Ecología llevara a cabo una revisión de dichos usos. Los vecinos empezaron a elaborar dichas listas, pero se dieron cuenta de que sólo servían para que la Subdelegación estuviera informada de las anomalías y después manejara sola, sin la participación de los vecinos, el o los cambios de uso de suelo y otorgara las licencias. Así los vecinos asumieron el papel de inspectores de uso de suelo, notificándole a la Subdelegación las irregularidades existentes, y la ya mencionada Subdelegación hacía los trámites según sus criterios para su regularización. Después de esto, el grupo disidente de vecinos decidió no hacer más listas porque comprendió que su participación se había convertido en instrumento del Subdelegado.

Cuando surgió la nueva organización ciudadana, el Estado la canalizó para que su participación fuera dentro de las leyes del Departamento del Distrito Federal y él

mismo pudiera encauzar las demandas de participación y controlar al grupo en cuestión¹⁹. El grupo terminó reconociendo y aceptando las formas de participación ciudadana que dicta el Departamento del Distrito Federal. Por la investigación-acción participativa se sabe que el Estado busca controlar e imponer las formas de participación ciudadana.

En teoría, el H. Consejo de Renovación Vecinal de la Ciudad de México y el Departamento del Distrito Federal "organizan" las elecciones de presidentes de Comités de Manzana (jefes de manzana); en la práctica, las organiza el Sector 5 de la Subdelegación de Participación Ciudadana, al que pertenece la colonia.

El 22 de mayo de 1992 se realizan las elecciones y la mayoría de los participantes del grupo disidente salen electos. 20 Posteriormente, la Delegación entrega la constancia (anexo 2) y un citatorio de la Junta de Renovación Vecinal de la Delegación Benito Juárez para la elección, entre los jefes de manzana, de los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Residentes de la colonia (anexo 3), misma que está integrada por un presidente, un secretario y tres vocales. En esta elección el grupo disidente gana los puestos mencionados y deja de serlo al legalizarse su situación mediante las elecciones. 21

¹⁹ n... En necesario insistir sobre una distinción básica, relacionada con la concepción y practica de la participación, más predominante de los poderes públicos hacia la comunidad local: su caracter instrumental y subordinante". Alejandra Massolo " Tendencias de la gestión municipal y la participación ciudadana" en Schetcingart Martha y D'Andrea Luciano, Servicios urbanos, gestión local y medio ambiente. El Colegio de México, México, 1991, p 258.

²⁹ La autora de este ensayo, que era miembro del grupo disidente, quedó elegida como Jefa de Manzana. Es requisito de la metodología de investigación-acción participativa que el investigador esté integrado a la comunidad de referencia.

comunidad de referencia.

La autora de este ensayo queda como secretaria de la Mesa Directiva de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes - Mixcoac.

B) Relación con las autoridades de la Delegación Benito Juárez

Al tener la representatividad legal, los vecinos de la colonia integrados en la Asociación deciden que al interior se dará prioridad al trabajo conjunto que realicen las comisiones (ya que éste es voluntario en todos los niveles), independientemente de los nombramientos legales, y con igual responsabilidad, sin considerar las jerarquías impuestas por las autoridades. Movidos por sus conocimientos sobre el tema o por intereses particulares, los vecinos conformaron las comisiones.

A los seis meses de haberse integrado el grupo de disidentes, al interior de la Asociación todavía existe una apertura a la participación, en el sentido en que la define Orlando Falls Borda ²², sin tomar en cuenta la estructura de representatividad impuesta por el Departamento del Distrito Federal. Pero, al exterior, en sus relaciones con la Delegación y el Departamento del Distrito Federal, ya acepta las reglas impuestas, como se verá en el siguiente inciso.

C) Funciones y representatividad de la Presidenta de la colonia

Ante la Junta de Vecinos de la Delegación Benito Juárez

Una vez elegida la Mesa Directiva de la Colonia, la presidenta de la misma participó en las elecciones de la Junta de Vecinos de la Delegación Benito Juárez y fue elegida vocal.

La Junta de Vecinos lleva a cabo juntas mensuales de todos los presidentes de las Juntas de Residentes de la Delegación Benito Juárez, además, se organiza por comisiones, uso de suelo, vialidad, seguridad, servicios, etc., formadas por los presidentes de las colonias. Estas comisiones, a su vez, realizan juntas de trabajo. Las mesas directivas y los jefes de manzana de las colonias no pueden acudir a dichas juntas.

²² Falls Borda, Orlando, Op. Cit. p. 10.

Lo anterior plantea una relación piramidal de poder: la información y las decisiones que se toman en estas juntas sólo están en manos de los presidentes de las colonias. En consecuencia, los residentes únicamente conocen los acuerdos por medio de los presidentes que, las más de las veces, no tienen tiempo para consultar con la base y en otras ocasiones no comunican en su totalidad el contenido y la forma de éstos. Por otra parte, los presidentes se ven en la obligación de asistir a un sinnúmero de reuniones. Esta táctica política del Presidente de la Junta de Vecinos de la Delegación Benito Juárez es interesante pues, las juntas les toman mucho de su tiempo y, por ende, los vecinos comienzan a desertar. Debido a la serie de actividades que realiza la presidenta de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac el tiempo con el que cuenta para asistir a las juntas internas de los comités de la mencionada colonia se ve reducido drásticamente.

Además, la presidenta debe gestionar y estar presente en las citas y en todo trámite que se lleve a cabo entre una comisión de la colonia y la comisión correspondiente de la Junta de Vecinos de la Delegación. También tiene que asistir a las inauguraciones, actos y demás eventos organizados por la Delegación política, por ser vocal de la mesa directiva de la Junta de Vecinos. Esto la alejará paulatinamente de la base vecinal. Debido a la forma de participación impuesta por el Estado, que se da de manera piramidal dentro de la estructura vecinal, ya no es de sujeto a sujeto, y en la toma de decisiones ya no se considera el consenso de los vecinos. Así, la participación ciudadana deja de ser crítica, característica esencial a la investigación-acción-participativa.

Ante la Delegación Política Benito Juárez y el Departamento del Distrito Federal Los presidentes de las asociaciones deben estar siempre presentes en las juntas que las comisiones (uso de suelo, vialidad, seguridad, servicios) tengan con el delegado, con los subdelegados o con sus subalternos para tratar el asunto a discusión. Sin

embargo, si los vecinos integrantes de las comisiones solicitan cita o tratan de realizar algún trámite en la Delegación política, los funcionarios se niegan a ello aduciendo que la presidenta de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac debe estar presente. Lo mismo sucede con las dependencias del Departamento del Distrito Federal. Un ejemplo de esta situación se presentó cuando un grupo de vecinos de la colonia Insurgentes Mixcoac, que por desconocimiento de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac no formaba parte de ella, trató de conseguir una cita o hacer algún trámite y no fue atendido. Lo remitieron a la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac para que la presidenta dialogara con ellos y los canalizara (o "avalara") ante las autoridades. Lo mismo sucedería con un grupo que no estuviera de acuerdo con la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac.

Con todo esto, la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac y todas las asociaciones vecinales de la Delegación fungen como una forma de control político de la participación ciudadana.

APARTADO III: DESARROLLO DEL TRABAJO PARA LOGRAR LAS REIVINDICACIONES VECINALES

Después de las elecciones, la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac se organiza, como yn se mencionó en el capítulo II, por medio de comisiones para solucionar los problemas más urgentes de la colonia. Mensualmente se realizan juntas para organizar e informar de las actividades a todos los vecinos en la Casa de la Cultura Juan Rulfo.

A) Juntas internas y acuerdos de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac

En la primera junta se integran las comisiones de uso de suelo, vialidad, seguridad, financiamiento y la de apoyo secretarial con los vecinos que están interesados en participar. Cada comisión realizará sus juntas internas de trabajo.

A esta primera junta asisten setenta vecinos y se observa que una gran mayoría son gente mayor que piensa lo siguiente: 1)La Asociación les dehe resolver sus problemas pues ésa es su obligación, sin estar ellos dispuestos a trabajar o participar activamente porque el "gobierno" es corrupto y además les da miedo tener problemas con la autoridad. 2) Las principales quejas son las que se ennumeran a continuación: a) que se está cambiando el uso de suelo de casas- habitación por oficinas, b) los automóviles obstruyen los accesos a las cocheras debido a la falta de estacionamiento para las oficinas y a la ampliación de la Universidad Panamericana (Centros Culturales de México.A.C.), cuyo crecimiento es demasiado y algunos plantean la necesidad de sacarla de la colonia y otros de cvitar su crecimiento. 3) Que hay falta de seguridad en la colonia pues se han presentado robos a casas habitación y de automóviles. 4) Que el paso del transporte de pasajeros (minibuses y

combis) por la colonia hace muy dificil la vialidad y, por lo angosto de las calles de la colonia, a algunos de los vecinos les han dañado sus automóviles.

La Mesa Directiva de la Asociación se da cuenta de que los vecinos que asisten son ciudadanos que tiene muchos años de vivir en la colonia y que habitan en viviendas unifamiliares. A los residentes de los nuevos condominios de la colonia construidos en los últimos diez años, salvo muy contadas excepciones, no les interesa asistir a las juntas ni participar en el trabajo de la Asociación; la gran mayoría tiene resuelto el problema de estacionamiento y seguridad, además su integración a la colonia no es mucha.

Se decide que en las juntas mensuales la Presidenta informará sobre sus actividades y lo ncordado en la Junta de Vecinos de la delegación. Cada comisión presentará un informe de las acciones que ha llevado a cabo en el mes, los vecinos harán sus propuestas y expondrán sus problemas, y la comisión secretarial levantará una acta de cada junta.

La primera acción que realiza la Mesa Directiva es pedirle a la anterior Presidenta de la Asociación los archivos, pero le son negados. Esta circustancia es la causa de que la Asociación no cuente con ningún antecedente del trabajo realizado y desconozca qué pernuisos de uso de suelo y construcción se autorizaron. En la legislación del Departamento del Distrito Federal no existe ningún mecanismo para reglamentar la entrega de documentos de las asociaciones anteriores a las nuevas. La continuidad necesaria del trabajo y la participación vecinal no está prevista por la legislación. El trabajo y la participación vecinal se pierden. Al Estado y, en este caso, al Departamento del Distrito Federal no le interesa realmente la participación ciudadana. Otra de las acciones que se llevaron a cabo fue la de recuperar una patrulla Volkswagen sedán que se había donando a la anterior Presidenta y que la

tenia estacionada en la Universidad Panamericana. No se había usado por falta de recursos económicos. La Mesa Directiva nunca supo quién la había donado o con qué recursos se obtuvo. Para lograr el financiamiento de la patrulla, la Presidenta de la Asociación y la comisión de financiamiento consiguieron aportaciones de un restaurante, una o dos oficinas y una escuela primaria particular. A los que aportaban se les entregaba un recibo del Fideicomiso de la Junta de Vecinos de la Delegación Benito Juárez. Este Fideicomiso se manejaba en Bancomer, allí se depositaban las aportaciones económicas que conseguian las asociaciones de residentes en restaurantes, oficinas, comercios, etc. Para decidir cómo se distribuiría ese dinero, en la Delegación Política Benito Juárez se hacía una junta mensual a la que asistian la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos, el Delegado Político y el Subdelegado Administrativo de dicha delegación. En esas reuniones se ponían a consideración las peticiones de apoyo económico de las asociaciones de residentes y se decidía qué proyectos se apoyarian y su monto ecónomico. A esas juntas asistía la Presidenta de la Asociación de la Colonia Insurgentes Mixcoac ya que, como se había mencionado, es vocal primera de dicha junta. El poder de decisión sobre los recursos que conseguían las asociaciones demuestra que la participación vecinal trabaja, pero no puede decidir sobre la utilización de las aportaciones que consigue. La que realiza este ensayo nunca conoció los criterios con los que se manejaba este Fideicomiso ni su monto económico, y el Presidente de la Junta de Vecinos nunca presentó los estados de cuenta del mismo.

B) Comisiones de Seguridad y Vialidad

La comisión de seguridad pone en circulación la patrulla vecinal, las personas contratadas no son policías preventivos, aunque tienen experiencia en asuntos de seguridad; no portan armas y la patrulla no cuenta con radio para comunicarse con el Sector 5 de la policía de la Delegación Benito Juárez. A pesar de esto, logra evitar

algunos robos y el efecto sobre los vecinos es importante pues se sienten más seguros. La comisión de vialidad realiza algunas juntas de trabajo para proponer soluciones al problema de vialidad, sugiriendo algunos cambios de sentido de la circulación en la colonia. Al presentar su propuesta en la junta mensual, los vecinos opinan según sus intereses particulares y no se llega a ninguna conclusión. Sin embargo, la comisión logra conseguir un permiso global para que cualquier vecino de la colonia señalice los accesos destinados a las cocheras. Dicha comisión realiza juntas con el Director de la escuela primaria del Colegio Simón Bolívar para tratar de evitar el caos vial que se produce a la entrada y a la salida de los alumnos. Esta comisión se desintegra por falta de conocimientos sobre vialidad, por falta de apoyo de las autoridades y de los vecinos de la colonia, y por el escaso interés y compromiso de sus integrantes. El único logro de la Asociación de Residentes en lo que se refiere a vialidad es la gestión de la Presidenta que, apoyada por la Delegación, evita que el transporte urbano (minibuses y peseras) atraviese la colonia por las calles de Málaga y Algeciras, entrando a la colonia por la calle de Empresa para salir a la Avenida de los Insurgentes. La comisión de servicios no se llega a integrar porque no necesario; lo que sí logra una vecina y la Presidenta es la poda de árboles por parte de la Delegación Política.

La comisión de seguridad, al principio, estuvo integrada por varios vecinos quienes hicieron algunas juntas internas, pero después de varios meses sólo la formaban dos vecinos. El coordinador de esa comisión asistió a varias juntas de seguridad organizadas por la Delegación Política, pero dejó de hacerlo pues en dichas reuniones no se llegaba a nada. Entre sus logros se pueden ennumerar los siguientes: a) Con el apoyo de la Delegación, se consiguió la reposición de la patrulla de policía asignada por la Dirección General de Vialidad y Tránsito a la colonia, ya que la anterior estaba en desuso. b) Se respaldó a la delegación en su programa de seguridad denominado "Código Aguila", elaborando listas con direcciones de

vecinos para que la patrulla pasara a los domicilios correspondientes y los vecinos las firmaran. Semanalmente, se elaboraban nuevas listas que contenían nuevas direcciones de distintas partes de la colonia. Esto se realizó con el fin de que la patrulla de policía asignada a cada colonia la vigilara efectivamente, pues se daba el caso de que los patrulleros se iban a otras colonias a realizar otras actividades. Se puso en práctica el Programa de Autoseguridad de la Delegación que consistia en instalar circuitos de alarmas vecinales por calle. La comisión difundía el programa y recolectaba el dinero de la alarma entre los vecinos. Se entregaba el dinero al encargado del programa del sector 5 de la Subdelegación Ciudadana, al que estaba asignada la colonia y ellos las colocaban. Este programa se llevó a cabo en varias partes y se abatió el robo a las casas habitación en un 90%. El problema de financiamiento de la patrulla vecinal se fue tornando más difícil, pues los que aportaban dinero dejaron de hacerlo. Hasta la fecha, la Universidad Panamericana paga el salario de los trabajadores de la patrulla como una aportación a la colonia. Ante la incapacidad del Gobierno de la ciudad de proporcionar los servicios de seguridad indispensables en la colonia, los vecinos, con su participación, colaboran en la resolución del problema.

C) Comisión de Uso de Suelo

Por decisión de la Mesa Directiva, la comisión de uso de suelo fue a la que se le dio más importancia pues al solucionar el problema, se resolverían los conflictos derivados de éste, como el de vialidad y el de estacionamiento e, incluso, el de seguridad. Esta comisión estuvo integrada por la Secretaria de la Mesa Directiva, que era la coordinadora de la comisión; dos Vocales; y dos Jefes de Manzana. La Presidenta estaba integrada a la comisión y asistía con regularidad a las juntas. Se reunían semanalmente en la casa de la coordinadora. Lo primero que se hizo fue impugnar una licencia de uso de suelo, otorgada por la Subdelegación de Desarrollo

Urbano y Ecología, que permitía el establecimiento de una institución preescolar en un predio de uso habitacional. Esto se hizo en contra de la opinión de los vecinos que habían reunido 70 firmas entre los residentes aledaños al predio para impedirlo. Al final, la particípación vecinal no ejerció ninguna influencia sobre la Subdelegación y, de todas formas, nunca se revocó la licencia. El trato con este subdelegado y sus subalternos fue muy difícil. Ellos no estaban de acuerdo con el lucho de que los vecinos intervinieran en el otorgamiento de licencias de uso de suelo y de construcción. Por otra parte, la comisión desconocía en gran medida el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de 1987 para la colonia, el Reglamento de Construcción del Departamento del Distrito Federal, una serie de disposiciones del Departamento del Distrito Federal en materia de uso de suelo y, sobre todo, la discrecionalidad con que cuentan las autoridades para su aplicación.

Por medio de la investigación-acción participativa se sabe que, aunque el Estado planteé la necesidad de cierta participación ciudadana, se ve obstaculizada por la forma piramidal en que está distribuido el poder: ni tecnócratas ni burócratas aceptan que las organizaciones ciudadanas intervengan en la toma de decisiones sobre aquellos asuntos que, hasta altora, han considerado estrictamente gubernamentales.

La comisión convocó a una junta con funcionarios de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y ellos sugieren que se cree una Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC), que es un instrumento legal por medio del cual se modifica el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de 1987 para la colonia y

^{2) &}quot;Lefobvre, por ejemplo, ve al espacio como una realidad de múltiples dimensiones. Por una parte, lo considera integrante de las fuerzas productivas, puesto que puede asumir la forma de un medio de producción; pero también lo incluye dentro de las realciones de producción en la medida que de él derivan formas de propiedad específicas. Por otra, es también un objeto de consumo, un instrumento para la dominación política y un elemento consituyente de la lucha de clases." Jose Luis Lezama "La teoría social urbana y el debate actual", Estudios demográficos urbanos, 13. El Colegio de México, vol. V, núm. 1, eneroabril 1990, p122.

regula el uso, densidad y destino del suelo. Así se conjugan los intereses de los vecinos y el gobierno capitalino. De este modo, las decisiones de otorgamiento de cambio de uso de suelo no recaen en la discreción de las autoridades delegacionales ni en la aprobación de una asociación de residentes; sino que ya queda garantizado lo que se estipuló sobre el uso de suelo en la colonia. A dicha regulación se le da un determinado número de años de vigencia.

Posteriormente, la comisión mencionada y un grupo de vecinos se reúne con la asambleísta (de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal) del distrito al que corresponde la colonia que les propone también que creen la ZEDEC.

En una junta mensual se les pide a los Jefes de Manzana que hagan un censo de uso de suelo de sus respectivas manzanas y la Asociación de Residentes solicita por escrito al director de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica el permiso para el establecimiento de la ZEDEC en la colonia. Cuando lo concede y se inician los trabajos para ello, se congela el otorgamiento de licencias de uso de suelo y construcción debido a que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la colonia iba a cambiar. Esto era lo que más le interesaba a la comisión, pues así detenía la concesión de licencias, con la que no estaba de acuerdo.

Simultáneamente, se llevaron a cabo varias reuniones con la Universidad Panamericana y la delegación ya que, cambiaron la licencia que habían obtenido en 1988, gracias al cambio del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de 1987, para construir estacionamientos, por una licencia para construir aulas y ampliar la universidad. A la Asociación de Residentes de la colonia nunca se le comunicó dicho cambio, se enteró meses después.

Luego, la delegación anexó a la licencia de construcción una carta-compromiso por la cual la universidad se comprometía a suplir los cajones de estacionamiento, aprovechando los espacios con que contaba en otros predios en la colonia. Ésa fue otra de las razones que impulsaron a la comisión a crear una ZEDEC.

Por el ardno trabajo que significaba la creación de la ZEDEC, la Presidenta sugirió que la Mesa Directiva se abocara a esto, mientras que ella estaría a la cabeza de las demás comisiones y de las juntas con la delegación. La Mesa Directiva aceptó y fue, en ese momento, cuando se empezó a fracturar la unión de los vecinos ya que la Presidenta tomaba todas las decisiones tanto de la Asociación como de la Junta de Vecinos de la delegación. La Mesa Directiva fue perdiendo el contacto con las actividades que realizaba la Presidenta, excepto en lo relacionado con el uso de suelo.

Al aprobar la constitución de la ZEDEC, la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica proporcionó a la comisión de uso de suelo, los planos catastrales de la colonia, con el objeto de que hicieran un plano maestro de la colonia en donde se vaciaría la información de los censos y se formularan las distintas propuestas de uso de suelo. De los 39 Jefes de Manzana de la colonia sólo 16 hicieron los censos de sus manzanas, la comisión hizo los demás. También se levantó un censo fotográfico.

Se pone de manifiesto que la clase media participa muy poco en la solución real de los problemas sociopolíticos que la afectan; sólo cuando tienen un conflicto asisten a las juntas de la Asociación y una vez resuelto, dejan de hacerlo. Carecen de una educación política y no ereen que por medio de la participación se solucionen sus problemas.

Durante seis meses, la comisión de uso de suelo se reunió semanalmente para estudiar reglamentos, recopilar los censos y hacer los mapas actualizados de uso de

suelo de la colonia. A las juntas asistía un representante de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica para darles a los vecinos las instrucciones de cómo realizar el trabajo.

En febrero de 1993, la Asociación de Residentes realiza la presentación del plano actualizado de usos de suelo de la Colonia Insurgentes Mixcoac ante el Delegado Político, los Subdelegados y el Director de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica del Departamento del Distrito Federal. El Delegado conoce por primera vez el trabajo realizado por la Asociación y ofrece todo su apoyo a este proyecto.

En este momento empiezan a surgir problemas entre los miembros de la comisión de uso del suelo y la Presidenta debido a que ésta invita a la asambleista a algunas juntas internas en contra de los deseos de la comisión, que se oponía porque, argumentaban, "su trabajo podía utilizarse con fines políticos". Lo cual sucedió después de la publicación de la ZEDEC en el Diario Oficial, cuando la asambleista afirmó, ante los medios de comunicación, que parte de su trabajo como tal había sido la creación de la ZEDEC de la Colonia Insurgentes Mixcoac.

Por su parte, la Presidenta está convencida de que la autoridad realmente tiene la intención de solucionar los problemas de la colonia por medio de la participación vecinal. Por su cuenta, los miembros de la comisión pensaban todo lo contrario: una cosa es que se logre reglamentar el uso de suelo para lo colonia, y otra, que las autoridades delegacionales estén en verdad dispuestas a respetarlo. Para la comisión la ZEDEC era el instrumento que les permitiría defender legalmente el uso de suelo en la colonia. Se ahonda el distanciamiento entre la Presidenta y los otros miembros de la Asociación (que en ese momento serían 25 o 30) y el grupo que integra la comisión. Se vela con recelo la cohesión interna de este grupo y la relevancia que,

por su trabajo, iban adquiriendo en la delegación y en la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica.

Después de la presentación de los usos de suelo actuales de la colonia, se empieza a trabajar en distintas propuestas, durante las juntas semanales de la comisión respectivo con arquitectos de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, para formular el nuevo uso de suelo de la colonia. Como parte del trabajo de la ZEDEC, con el fin de proteger el legado histórico-arquitectónico, se solicitó al Instituto Nacional de Antropología e Historia que actualizara el catálogo de inmuebles considerados monumentos históricos en la colonia, ya que sólo había doce registrados y faltaban veintiuno.

El trabajo de la ZEDEC se detuvo dos meses, pues la Universidad Panamericana acudió con el Delegado y con la Dirección de Reordenación Urbana y Protección Ecológica para que se tomaran en cuenta sus planes de crecimiento en la ZEDEC. Sin contar con la licencia correspondiente, la universidad tenía en la colonia unos predios en uso y además había comprado otros (que no estaban en uso) en la misma zona. El trabajo y la negociación con los representantes de la casa de estudios se llevó a cabo en la Delegación Benito Juárez, adonde también asistieron el Delegado Político y el Director del Programa de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica. Se acordó que a la Universidad Panamericana se le otorgaría el uso de suelo de los predios que no tenían la licencia y, en los que había comprado sólo podría construir servicios (gimnasio, cafetería, estacionamiento, etc.) y no aulas. Al erigir dichos inmuebles, aparte del estacionamiento exigido por el Reglamento de Construcción del Distrito Federal, aportarían un porcentaje adicional del 30% de cajones y estarían sujetos a que, primero, se llevara a cabo la construcción de dichos estacionamientos.

Se convocó a los vecinos de la colonia para exponerles la propuesta final de la ZEDEC y se realizaron ocho consultas por zona, de la colonia; no lubo mucha discrepancia con la propuesta y la asistencia a la consulta no fue total. Fue evidente la falta de participación de los vecinos, pues sólo un grupo estaba interesado en concluir los trámites de formalización legal de la ZEDEC.

No obstante, el 7 de septiembre de 1993, en la Casa de la Cultura Juan Rulfo, el Director General de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, el Delegado Político, la asambleista, la Presidenta de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac y la comisión de uso de suelo, firman el documento por el cual se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) a la colonia mencionada. El acuerdo apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 1993. (anexo 4)

Ante este logro, el Subdelegado de Participación Ciudadana invita a la comisión de uso de suelo y a la Presidenta a exponer frente a las Asociaciones de Residentes de la colonias Nápoles, San Juan Insurgentes y del Valle el propósito y el modo de constituír una ZEDEC.

En el mes de diciembre de 1993, con base en el diagnóstico de usos de suelo hecho por la comisión, se empezó la revisión de los usos de suelo no habitacionales de la colonia no incluidos en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de 1987, para regularizarlos si cumplian con lo establecido en la ZEDEC, tomando en cuenta su antiguedad. En el caso de que no contaran con la antiguedad debida o no cumplieran con la reglamentación de estacionamiento, se les quitaría la licencia de uso de suelo para que volvieran a ser habitacionales. En algunos casos, cuando los usos no habitacionales no causaban problemas a los vecinos, se llegó a algún acuerdo y conservaron el uso anterior. En encro de 1994, durante la revisión, la posición de la

comisión se endurece pues se da cuenta que los representantes de la autoridad no están dispuestos a llegar a fondo en la revisión y que la Presidenta sigue ereyendo en la imparcialidad de éstos.

Como una forma de quitarle poder de decisión a la comisión, la Presidenta invita a las juntas de revisión de la ZEDEC a tres vecinos que forman parte de otras comisiones. Ninguno de ellos conoce la legislación sobre uso de suelo, lo que dificulta poder llegar a un acuerdo con las autoridades. Estas se dan cuenta de la división interna de la Asociación y empiezan a engañar a los nuevos integrantes de la comisión en lo relativo a la aplicación de la legislación. Lo que provoca una lucha de poder entre la Presidenta y la Mesa Directiva por controlar la revisión de la ZEDEC; además, la participación vecinal ya es muy reducida pues a las juntas mensuales no asisten más de diez vecinos. Después de varios meses de revisión, y ante la imposibilidad de tomar las riendas de la misma, la Mesa Directiva (la Secretaria, dos Vocales y un Jefe de Manzana) se separa definitivamente de la Asociación de Residentes y crea una asociación civil.

El motivo fundamental de esta ruptura es la toma de conciencia de que sólo mediante la integración de una asociación civil se puede ser independiente de la manera como el Estado regula la participación ciudadana; y tambien porque los integrantes de la comisión de uso de suelo se dan cuenta de que, a pesar de la ZEDEC, bajo la presión de los grandes intereses económicos, se aceptan cambios de uso de suelo fuera de la ley. Pero, al intentar participar en la revisión ya como asociación civil, la autoridad desconoce su derecho a ello. Esto limita su trabajo a la simple detección de los cambios de uso de suelo que siguen teniendo lugar en la colonia.

Con la sucesión presidencial (1994) se designa a una nueva delegada que ya acepta la intervención de las asociaciones civiles, lo que propicia un nuevo acercamiento con la autoridad.

CONCLUSIONES

En la Ciudad de México existen canales de participación vecinal, legislados por el Departamento del Distrito Federal que, según se deriva de esta investigación, se encuentran controlados por el Estado. De esta manera, éste asegura que su poder de decisión sobre los problemas que ufectan a los ciudadanos, así como de que su participación sea piramidal.

Al contar con la participación vecinal, el Departamento del Distrito Federal puede, por una parte, conocer las necesidades y demandas de la población y, a su vez, comprometerla a compartir su responsabilidad, no así su noder. Y, por otro lado, puede controlar su participación social y política.

En lo que atañe a la colonia, se encontro lo siguiente: cuando el grupo de vecinos acepta organizarse con base en la legislación del Departamento del Distrito Federal pierde se estructura interna, misma que permitía que todos los que participaban tuvieran un propósito en común y la relación fuera entre iguales, sin jerarquías, de sujeto a sujeto. Además, pierde su actitud erítica que lo llevaba a exigir que sus propuestas, aunque estuvieran fuera de las legislaciones de uso de suelo, se pusieran en práctica. Es decir, pierde la posibilidad mediante la cual planteaba la necesidad de su participación en la toma de decisiones que le concernían a la comunidad y que toma solo el Estado. Esto da como resultado que la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac pierda su autonomía y se jerarquice su participación, quedando la toma de decisiones en manos de un reducido grupo de vecinos y la Presidenta.

Otro asunto que destaca durante la investigación es el hecho de que las autoridades, aprovechando que los vecinos de clase media de la colonia munca habían participado

en la resolución de asuntos de indole política o social, los convencen fácilmente de que su trabajo es para el bien común. Lo cual no responde a la realidad pues, en el caso concreto de uso de suelo, éste está en el mercado capitalista de la oferta y la demanda. La Zona Especial de Desarrolla Controlado (legislación para el uso de suelo) no se aplica totalmente pues los intereses de las inmobiliarias son más importantes.

Por otra parte, la creación de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado por parte del Departamento del Distrito Federal corresponde a la necesidad de regular el uso de suelo en zonas que son conflictivas debido a la presión de la participación ciudadana. Lo anterior tiene su antecedente en que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente no se basó en un estudio profundo de las necesidades de crecimiento y planeación de la ciudad de México y, además, al ser aplicado discrecionalmente por las antoridades ha sido tergiversado y rebasado totalmente. Por esto, las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, como es la de esta caso, la de la colonia Insugentes Mixcoac, sólo representan pequeños intentos de planeación pues las colonias que las rodean y la ciudad misma no tienen un plan de desarrollo y de uso de suelo ordenado; y finalmente van a incidir en las modalidades de uso de suelo de las colonias que hayan legistado su uso de suelo por medio de las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado.

Por la experiencia adquirida participando en la Asociación de Residentes en el periodo 1992-1994, un grupo de vecinos se planteó que para poder tener una verdadera participación es necesario crear una asociación civil. Esta les ofrecería a los vecinos la ventaja de organizarze internamente en una forma democrática y contar, externamente, con una representatividad legal. No estarían sujetos a la forma

de participación que plantea el Departamento del Distrito Federal: el control social y político.

De ese modo, los vecinos que están determinados a continuar luchando por incidir en la toma de decisiones que afectan a la colonia, fundan la Asociación de Colonos de Insurgrates Mixcoac, A.C.

BIBLIOGRAFIA

Borja, Jordi, "Movimientos urbanos y cambio político", en Bassols Mario, Donoso Roberto, Massolo Alejandra y Méndez Alejandro, <u>Antología de sociología urbana</u>, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1988, p 848

Consejo Consultivo de la Ciudad de México, "Organización ciudadana en la ciudad de México", en D. D. F.- El Colegio de México: <u>Atlas de la Ciudad de México</u>, México, 1987, p 431

Massolo, Alejandra, "Tendencias de la gestión municipal y la participación ciudadana", en Schteingart Martha y d'Andrea Luciano (compiladores), <u>Servicios urbanos, gestión local y medio ambiente</u>. El Colegio de México, México, 1991, p 497

Topalov, Christian, "La formación de los precios del suelo en la ciudad capitalista: Introducción al problema de la renta", en Bassols Mario, Donoso Roberto, Massolo Alejandra y Méndez Alejandro, <u>Antología de sociología urbana</u>. Facultad de Ciencia Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1988, p 848.

<u>Cuadernos del CREFAL 18</u>: Investigación participativa: algunos aspectos críticos y problemáticos, de Centro de Cooperación Regional para la Educación de adultos en América Latina y el Caribe, México, julio de 1991, p 134.

Falls Borda, Orlando, "Reflexiones sobre democracia y participación", Revista Mexicana de Sociología, julio-sept. 1986, p 287

Donoso, Roberto, et al., "Sociología y ciudad", Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, abril-jun. 1987, p 232

Lezama, Jose Luis, "La teoría social urbana y el debate actual", <u>Estudios</u> demográficos urbanos, 13, El Colegio de México, vol. V, núm. I, enero-abril 1990, p.213

Ramírez Saiz, Juan Manuel, "Participación y legislación urbana", <u>Ciudades,</u> mún. 20, oct.-dic. 1993, RNIU, p 64

Meza Agnilar, Héctor, <u>La Organización Interna</u>, en Colección para la Educación Ciudadana, De. Centro de Estudios Educativos, México, p 152

Yopo, Boris, "Metodología de la investigación participativa", en <u>Cuadernos del CREFAL 16</u>, Ed. Centro Regional de Educación de adultos y Alfabetización Funcional para America Latina, México, junio de 1989, p 130

Mungía, Gustavo, <u>Gobierno y organización vecinal en el Distrito Federal</u>, tesis, F.C.P.y S., Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, p 290

LEYES, REGLAMENTOS Y DOCUMENTOS

Secretaría de Gobernación, Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales, México. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1928, Tomo Ll, número 47; Tomo Ll, número 3 y Tmo Ll, número 4

Secretaria de Gobernación, Ley Orgánica del D.D.F., Reglamentaria de la Base Primera, Fracción VI del Artículo 73 Constitucional, México. Diario Oficial de la Federación, 31 de octubre de 1941, Tomo CXXIX, número 50, sección 5a.

Departamento del Distrito Federal, "Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal", 29 de diciembre de 1970. Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15a. edición, Ed Porrúa, Colección de Leyes y Códigos de México, México, 1994, p 878.

Diario Oficial de la Federación, "Reglamento de Integración de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal", 12 de septiembre de 1972. Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15a. edición, Ed. Porrúa, Colección Leyes y Códigos de México, México, 1994, p 878

Diario Oficial de la Federación, "Reglamento Interno de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal", 14 de julio de 1974. Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15a. edición, Ed. Porrúa, Colección leyes y Códigos de México, México, 1994, p 878

Diario Oficial de la Federación, Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 29 de diciembre de 1978. Ley Orgánica y Estatutos de Gobierno del Distrito Federal, 15a. edición, Ed. Porrúa, Colección Leyes y Códigos de México, México, 1994, p 878

Diario Oficial de la Federación, "Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal", 26 de agosto de 1985. Ley Orgánica y Estatutos de Gobierno del Distrito Federal, 15a. edición, Ed. Porrúa, 1994, p 878

Diario Oficial de la Federación, Departamento del Distrito Federal, Resolución definitiva número MPP/013/88, relativa a la Solicitud de Modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, Versión 182, Expediente SM2-09-88, 1 de agosto de 1988, México, p 148

Diario Oficial de la Federación, Departamento del Distrito Federal, Acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Disrito Federal, 4 de octubre de 1993, México, p 112

Perfil Básico de la Delegación Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, México, D.F., nov. de 1992, p 2

ANEXO 1



ANEXO 2



CONSEJO DE RENOVACION VECINAL DE LA CIUDAD DE MEXICO



CONSTANCIA DE PRESIDENTE DE COMITE DE MANZANA

POR LA PRESENTE SE HAGE CONSTAR QUE EL (LA) C	Maria Fernanda	Madriga
Trigos DE LA MANZANA NO 26		
DELEGACION B. TO AREA , RESULTO ELEC	TO PRESIDENTE EN LA ASAMBI	EA DEL COMITE
DE MANZANA CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL AÑO EI	N CURSO	
CIUDAD DE MEXICO, A DE DE MASCO DE 1992	J.J.	
	EL C. REPRESENTANTE DE LA	ATRUL
	DE RENOVACION VECINA	



CONSEJO DE RENOVACION VECINAL DE LA CIUDAD DE MEXICO



11:283

JUNTA DE RENOVACION VECINAL DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ

PROCESO DE RENOVACION DEL COMITE DE MANZANA PARA EL PERIODO 1992-1995

FORMA UNICA DE RECEPCION DE CONSTANCIA DE ASAMBLEA

En México, D.F., a las 18: Choras del día 22.2. de Mayo de 1992, en el domicilio
Valencia 12 100 Carre o Adenida y Rumeno
de la H. Junta de Renovación Vecinal, el C. Maria Fernanda Madrigal
en su caracter de de ta de casilla de la propie Junia, HECIBE del C. Gabriel Monthe VAPILLIDE
de Oca Ramirez Representante Vecinal, la constancia
de seambles correspondiente a la manzana 26 localizada en UNCONCIACION 100
de la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional INSULUCETES MASKEDAS.
celebrada el día 22 de mayo del año en curso.
La persona que recibe constató que los documantos son originalas y no muestran signos de altaración
EIC. Martamonda Madrigal

Por la Junta de Renevación Vecinal

Cabriel Montes de Oca R.

ANEXO 3



CONSEJO DE RENOVACION VECINAL DE LA CIUDAD DE MEXICO



JUNTA DE RENOVACION VECINAL DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ

MADRIERS TRIGOS Ma FERNANDA.

Jefe de Manzana Electo:

NOTA COMPROSANTE DE SEFE DE MANDENNA Y DENTIFICANTON

Dentro del proceso de renovación vecinal se ha dado un paso muy importante al haber elegido, el pasado viernes 22, a los Comités de Manzana. La siguiente etapa, de fundamental importancia, consiste en la elección de la Asociación de Residentes de tu Colonia por para en la elección de la Asociación de Residentes de tu Colonia por para en la elección de la Asociación se llevará a un Secretario y tres Vocales. La elección de la Asociación se llevará a cabo por lo Jefes de Manzana que fueron electos. Dicha elección se realizará el próximo viernes 29 del presente mes de mayo, a las 18:00 horas, en el siguiente domicilio: CALIPALA # 57 (CASA DE ZA CUTERA SUNI IZULFO)

La elección será por voto directo y secreto, primero para el cargo de Presidente, después para Secretario y por último para los tres Vocales.

Es muy importante tu asistencia.

JUNTA DE RENOVACION VECINAL DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ

Cualquier duda estamos a sus órdenes en los télefonos: 604-49-26 y 604-01-32

ANEXO 4

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Departamento del Distrito Federal - Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica - Dirección del Programe de Desarrollo Urbano.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ZONA

ACUERDO PÓR EL QUE SE DECLARA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO Y SE APRUEBA LA NORMATIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO Y RESCATE DE INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10., 50., y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 30., 40., 90. 12. 28, 31, 32, 33, 35, 37, fracciones II y IV, 44, 95, 46 y 47 da le Ley Genaral de Asantemientos Humanos, 10., 90., 12, 20 y 21 de la Ley de Planeación; 10., 30., 13, 14, 15, 16, 20, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica dal Departamento dal Distrito Federal; 10., 20., 30., fraccionas II, III, VV, XIII y XIV, 70., 80., 90., 10, 11, 13, 14, 15, 18, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 79, 87, 88 y 89 da la Ley del Dasarrollo Urbano del Distrito Federal; 10., 20., 30., 40., 13 y 25 y tercero transitorio del Reglamanto Interior del propio Departamento; y Acuardo de fecha 31 de julio da 1990 del ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Faderal, y

CONSIDERANDO

Qua el ordenamiento del desarrollo urbano del Distrito Federal, constituye un imparativo e resolver pera la sociedad actual y pera las generaciones tuturas, mismo que el Gebierno da la ciudad ha enfrentado a trevés da una estrategia sustentada en el Sistema Nacional de Planaación.

Que el Departamento del Distrito Federal está facultado para declarar las zonas que dentro dal érea da desarrollo urbano se constituyen como resarvas, o deban estar sujetas a características especiales de desarrollo, así como los especios dedicados a la conservación y al mejoramiento.

Que con basa en el acuerdo del ciudadano Jefe del Depertamento del Distrito Federal de fecha 31 de julio da 1990, publicado en el Diarto Oficial de la Federación el 6 de egosto del mismo año, se delegan facultades al suacrito para emitir acuerdos para planear y ordenar el desarrollo urbano en el Distrito Federal.

Qua el Programa General del Programa Director, ez un instrumento normativo que dariva de Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Faderal, para llevar a cabo el proceso de ordenamiento tarritorial del Distrito Federal, y que su finalidad se encamina a integrar en un todo coherente y armónico, las políticas, objetivos, estrategias, programas y acciones que de él emanan incorporando la experiencia derivada de la

aplicación de la normatividad y su impacto en la comunidad

Que por Acuerdo de fecha 17 de junio de 1987 volumen I, y por Acuerdo del 19 de junio de 1987 volumen II, la Jafatura del Departamento del Distrito Federal aprobó la versión 1987 del Programa General del Programa Director de Desarrollo Urbano del Distrilo Federal, publicado en el Disrio Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, los dies 16 y 30 de julio del mismo año, respectivamente, e inscrito en el registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 26 de agosto da 1987, acta número 7, a foias 21 a 27 del libro uno volumen to del progrema general estableciendo las políticas, estrategias y líneas de acción para la ordenación del territorio dal Distrito Federal, a partir del análisis de la situación que guarda el mismo en función de los usos y destinos del suelo, la población y la dotación del equipamiento urbano a infra estructura de servicios

Que el Programa General del Plan Diractor de Desarrollo Urbano dal Distrito Federal, liene entre otros objetivos establecer los usos, reservas y destinos del suelo en zonas de alteración ecológica, señalar los límites de crecimianto de las áreas de habitación que se encuentran dentro de sú parimetro para lograr un equilibrio ecológico y majorar la calidad de vida de sus habitantes, así como inducir el crecimiento poblacional, para regular las actuales tendencias de cracimianto.

Que por acuerdo volumen III de fecha 19 de junio de 1987, la Jefatura del Departamento del Distrito Federal, aprobó la varsión 1987 de los programas percialas de desarrollo urbano delegacionales, publicado en el Dlario Oficial del Departamento del Distrito Federal, los díes 16 y 30 da julio da 1987, respectivemente e inscrito en el Regiatro dal Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 28 de agosto de 1987, actas números 35 a la 51, a fojas 98 reverso a 143 del libro II volumen II de planes parclales.

Que se hace necessita la implantación de normas que regulen aquallas zonas que cuentan con todos los serviclos como es la Zona Especial de Deserrollo Controlado (ZEDEC) insurgentes Mixcoac, donda la regeneración, renovación y mejoremiento es de mayor importancia en la planeación urbana de la Ciudad de México, y que se encuentra dentro de la Zona Histórica de Mixcoac. (Actualmente insurgentes Mixcoac).

Que la ejecución del presante ecuerdo obedece a las acciones urbanas relativas al ordenamiento y regulación dal desarrollo urbano de las zonas que sufren la evolución del fenómano de crecimiento y que se han deteriorado con el tiempo, la conservación de los sectores de dicha zona que así lo requieren y le determinación de las bases que sean necesarias para éstas por sus características especiales para un desarrollo urbano controlado.

Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 1987, determina la mejor combinación de usos para el aprovechamiento del suelo en sus áreas y predios, y pera el mejor logro de estos propósitos de planeación y zonificación urbana se huce necesario el establecimiento de Zonas Especiales da Deserrollo Controlado (ZEDEC), como es el caso de la colonia insurgentas Mòcoac.

Que de acuerdo e los astudios técnicos realizados por la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, esta colonia presenta carecterísticas especiales para el deserrollo de usos y destinos esi como para la construcción de viviende unifamiliar exclusivamente y la consarvación y preserveción de la Zona Histórica de Mixcoac. (Actualmente Insurgantes Mixcoac)

Que la interpretación y aplicación de las disposiciones que se derivan de la normatividad del Programa de Mejoramiento y Rescate de la Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) colonia Insurgentes Mixcoso, será una facultad específica de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protectión Ecológica en el ámbito de su respectiva competencia, tomendo en consideración la opinida de la Delegación y de la Asociación de Residentes.

Que las razones de beneficio social que motivan el presente Acuerdo, son principalmenta: establecer el mejoramiento y al marco normativo de la zona, medianta la realización de acciones concertadas con los residentes de la colonia Insurgantes Mixcoac, meiorando con ello las condicionas de vida de la población de esa zona y de las circunvecines, distribuir equitativaments los beneficios y cargas del proceso de deserrollo urbano, evitando qua se edifiquen o amplien construcciones ain garantia de seguridad para sus usuarios y el cumplimiento de normas especificas qua aseguran una adecueda distribución de usos del suelo, preservando su valor histórico. Las normas técnicas que se establazcan deberán regir en lo sucesivo a les edificaciones, su utilización y el aprovechamiento del uso del suelo en general, por lo que se he tenido a bien expedir el siguiente: ACUERDO

PRIMERO.- Se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) a la colonia insurgentes Mixcoac, Delegación Bentto Juáraz, Distrito Federal y sa aprueba su normatividad cuyos limites son:

AL NORTE: Empresa
AL SUR: Rio Mixcoac

AL ESTE: Insurgentes Sur AL OESTE: Avenida Revolución

Los cueles sa indican en el pleno da usos del sualo anaxo, el cual forma parte inseparable de esta Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo establece las bases ganareles pera el aprovechamiento del uso del suelo, mediente la aplicación da la Zonificación

Secundaria y normes complementarias de los predios y edificaciones que se encuentran comprandidos dentro de Ja zona materia del presente Acuerdo.

TERCERD.- El uso autorizado de los predios es habitacionel unifemiliar, parmitiéndose la construcción de una vivienda por cada 200 m² de terreno, con proyectos qua cumplan con el Reglamento de Construcciones vigente y las normas especificadas en esta ZEDEC; asimismo se indican las normas complamentarias y las excepciones para usos dietintos al habitacionel unifamiliar, con las condicionantes particulares pera su desarrollo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES

- En caso de nuevas construcciones para uso no habitacional en la zona permitida por las normas complementarias, no es permitirá en su solución te vista de aus ocupantes hacia is zona habitacional en su colindencia posterior.
- Les alturas expresadas en la presente ZEDEC se tomarán en cuenta a partir dal nivel de banqueta.
- Las áreas verdes y espacios abiertos de carácter público, (plazas, plazuelas, glorietas, andadores, etc.) no podrán tener cambio de uso; ni podrán ser utilizados como estacionamiento ni ninguna actividad comercial, manteniendo inalterable su uso actual.

Estacionamiento

En el caso de los estacionamiento axistentes, sañalados con letra "E" en el plano anexo, complamentario a este Acuerdo, consarvarán su uso actual y no podrán deserrollar ningún otro uso diferente al estacionamiento.

Predios que actualmente funcionen como estacionamientos:

CALLE	NO. OFICIAL
Extramadura	100
Extremedure 1	150
Algecires	26
Santander	19
Santander	23
Eaq. de Actipen y Málage	s/n
Esq. de Goya y Augusto Rodin	\$/n
Donatello	79
Campana	91

Con el propósito de minimizer los preblemas de estacionamiento en la zona da Insurgentes Mixcoac y para dar cumplimiento el ertículo 80 del Reglamento de Construcciones para al Distrito Federal en la zona de Insurgentes Mixcoac, se deberá cumplir con los requerimientos que se señalan mas adelante; debiándose localizar en al predio qua los origina. Pare los usos no comprendidos, sa aplica to que sefiala el Reglamento de Construcciones Vigenta. i a proporción de cajones de autos chicos y grandes será de 40% y 60% respectivamente. la proporción de cajonas para minusválidos sa sujeta lo señalado en el erticulo 80 fracción IX del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

TIPOLOGIA		O MINIMO DE IONES
I. Habitación		
I.1. Habitación unifamiliar hasta 120 m²	1 5	Por vivienda
I.1.1. Habitación unifamiliar de más de 120 m² hasta 250 m²	2	Por vivianda
I.1.2. Habitación unifamiliar de más de 251 m²	3	Por vivienda
I.2. Habitación plurifamiliar hasta 80 m²	1	Por vivienda
De más de 81 a 120 m ²	15	Por vivienda
De mås de 121 a 250 m²	2	Por vivienda
De mês de 251 m²	3	Por vivienda

Tomando en cuenta la tabla arriba citada y en apoyo al mejoramiento vial en la colonia, todos los cajones de estacionamiento marcados en el número 1.2. hebitacional plurifamiliar, tendrán un incremento adicional del 15% para visitantes.

U	505	diferen	tas a	l hab	itacional
---	-----	---------	-------	-------	-----------

TIPO DE EDIFICACION.	REQUERIMIENTO DE	INCREMENTO
	CAJONES DE	ADICIONAL.
	ESTACIONAMIENTO	(%)
•	(1 CAJON CADA:)	,,
Oficinas	30 m ₂	30
Articulos en general.	40 m ⁴	20
Restaurantes con venta	2	
de bebidas alcohólicas.	7.5 m ²	40
Restaurantes sin venta	•	
de bebidas alcohólicas.	15 m ₂	30
Bancos.	15 m ⁴	30
Todos los accesós y salidas de	berån ubicarse sobre las vialidades princ	cipales
Superficies libres		•

Para todos los predios de uso no habitacional unifamiliar que se encuentran dentro del perímetro de la ZEDEC "Colonia Insurgentes Mixcoac", el área libra será proporcional a la superficie del terreno indiceda a continuación, excepto donda la Norma Complementaria particular lo especifique, en cuyo caso éste tendrá prioridad y podrá ser utilizada para estacionamiento con material permeable.

TAMAÑO DEL PREDIO	INCREMENTO (%)
Hasta 250 m ² .	20%
De 251 hasta 500 m ² .	25%
Da 501 hasta 2000 m².	30%
Más de 2001 m².	35%
Inmuebles considerados N	lonu mentos Históricos.

Les construcciones considerades como monumentos históricos que cuentan con una Declaratoria del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que se encuentran localizados dentro del

límite de la presente ZEDEC, observarán la normatividad que dicho organismo estáblezca para su construcción y aprovechamiento.

EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Licencia de uso del susio

- La licencia de uso del suelo deberá tramitarse en forma previa a la licencia de construcción y la requerirán únicamente las edificaciones y aprovechamiento de predios aefialedos en al artículo 53 dal Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para los usos del suelo autorizados en el programa de la ZEDEC "Cotonia Insurgentes Mixcoac".

- Las restricciones especificadas en esta declaratoria, serán las únicas vigenles para la ZEDEC Insurgentes Mixcoac, por lo que se anulan todos los acuerdos y disposicionas anteriores, relacionadas con el uso y aprovechamiento dal suelo.

Articulo 28 del Reglamento de Zonificación

De conformidad con lo establecido por el Reglamanto de Zonificación para el Distrito Federal, el artículo 28 de este ordenamiento no es aplicabla a los inmuebles localizados en la ZEDEC "Colonia Insurgentes Mixcoac" por ser una declaratoria específica.

Sistema de transferencia de potencial

En la zona de la colonia Insurgantas Mixcoac, no se aplicará el Acuerdo del Sistema de Transferancia de Potencialidad da Desarrollo del Cantro Histórico da la Ciudad, Acuerdo 0028 y Circular 1 (1) 86 del 29 de junio de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 1988.

Sisteme de incremento al número de viviendas e intanajdades

Dentro dal parlimetro de la ZEDEC colonia Insurgantes Mixcoac, no se autoriza la aplicación de los acuerdos de incremento a la vivienda de interés social de tipo medio y residencial, de fecha 19 de junio da 1987 y 6 de diciambre da 1989, respectivamente, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 16 de julio de 1987 y 21 de diciembre de 1989, ni el incremento de intensidades de construcción.

Normae complementarias aplicables a todo el Distrito Federal

- En el perimeiro de la ZEDEC objeto del presente Acuerdo, no serán aplicables las Normas Complementarias Generales para el Distrito Federal, que fueron autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional 1987, o las de carácter general que se publiquen.

NORMAS COMPLEMENTARIAS **PARTICULARES**

Vivienda unifamiliar

Se podrá construir una vivienda por cada 200 y/o en predios oficialmente reconocidos a la fecha, debiendo mantener una superficie libre que se indica a continuación:

Los predios en área menor de 500 m² deberán dejer sin construir, como mínimo el 20% de su éres; y los predios con érea mayor de 500 m², los

siguientes parcentales:

SUPERFICIE DEL PREDIO ARFA LIRRE De más de 500 m² haste 2000 m² 22.50% De más de 2001 m² hasta 3500 m² 25.00% De más de 3501 m² hasta 5500 m² 27.50% Más de 5,501 m2 30.00%

En estas áreas sin construir se podrán utilizar solamente materiales que permitan la filtración dal agua pluvial y ser deslinadas estacionamiento descubierto.

Sólo podrán tener una altura máxima de 9.00 mellos a partir del nivel de banqueta

Viviende plurifamilier

Los predios cuya norma complementaria permita la construcción da vivienda plurifamiliar, deberán contar con una auparticia mínima de 80 m² construidos sin contar los indivisos por vivienda, podrán construir el número de viviendes que resulte de respeter la citura señalada en el plano de usos del suelo anexo, a partir del nivel de banqueta; asi como la superficie tibre y los cajones de estacionamiento, cuando el resultado de la división tenga una fracción decimal mayor a 0.5, sa cerrará at número antero superior, Igualmente cuendo la fracción decimal saa menor a 0.5, sa ajustará el número inmediato inferior. La altura permitida será la indicada en el plano de usos del suelo anexo, qua forma parte inseparable de este instrumento.

Predios con frante a la calla Extremadurs. ambos paramentos.

El uso del sueto serà habitacional unifamiliar y/o plurifemiliar, attura máxima de hasta 18.00 metros sobre el nivel de banquete, cuyos accesos y salides serán exclusivamente por la calla Extremadura.

Predios con frente a la calla Empresa, entre Málege y avenida de tos insurgantes Sur, paramento Sur.

El uso del suelo serà habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altuta máxima de hasta 18.00 metros aobra el nivel de banqueta.

Predios con frante a la avenida Revolución, entre la avenida Rio Mixcoac y Empresa, paramento Este.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliat, comercios v/u oficinas, altura máxima de haste 30.00 metros sobre el nivel de banqueta. excepto la zona indicada como érea verda (AV) en el plano de usos del suelo anexo.

Predios con frente a la gvenida Patriotismo, entre la evenida Rio Mixcoac y Empresa, paremento Oeste.

El uso del suelo serà habitacional, unitamiliar, plutifamiliar, comercios y/u oficines, altura máxima de hasta 30 metros sobre el nivel de banqueta, excepto la zona indicada como área verde (AV) en el piano de usos del susto anexo.

Predios con frente a la avenida Patriotismo, entre la evenida Río Mixoac y Empresa, paramento Este.

El uso del suelo serà habitacional unitamitiar. plurifamiliar y/u oficinas, altura máxima de hasta 18.00 metros sobre el nivel de banquela los accesos y salidas serán exclusivamente por la avenida Palriolismo.

Predios con frente a la avenida Rio Mixcoac.

El uso del susio serà habitacional unifamiliar. plurifamilier y/u oficines, altura màxima de hasta 18.00 metros sobre el nivel de banqueta, los accesos y salidas serán exclusivamente por la avenida Rio Mixcoac.

Predios con frente a la avenida de los insurgentes.

El uso del sueto serà habitacional unifamiliar, plurifamiliar, comercio y/u oficinas. Altura máxima de hasta 30.00 metros sobre el nivel da banqueta, los accesos y salidas serán exclusivamente por la avenida de los insurgentes:

Predios con frente a la calle de Murcis. paramento Este, entre la avenida Mixcoac y la calle de Actinan

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifemiliar, altura máxima da hasta 12.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente a la calla de Cádiz, paramento Oeste, entre las calles de Actipan y Extramadura

E) uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima da hasta 12.00 matros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente e la celle de Cádiz, paramento Esta, entra las calles Actipan y Extremedura.

El uso del suelo será habitacional unifamillar, plurifemiliar y/u oficines con una altura máxima da hasta 15.00 metros sobre nivel de banqueta.

Predioa con frente a la celle de Santander, peramento Este, entre la celle de Algecires y

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 12.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frants a la celle de Algeciras, paramento Norte, entre las calles de Cádiz y Santander.

El uso del suelo será habitacional unifamillar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hesta 12.00 metros sobre el nivel de banquete.

Predios con frente a la calla Valencia, entre la calla Cádiz y evenida de los insurgentes ambos paramentos.

Et uso del suato será habitacionat unifamiliar y/o plurifemilier y/u oficinas, con una altura máxima de hasta 15.00 metros sobra el nivel de banqueta.

Predios con frente e la calte de Santander entre la Glorieta de Cádiz y esquina con Extremadura, ambos paramentos.

El uso del suelo serà habitacional unifamiliar. plutifamiliar y/u oficinss, con altura máxima de hasta 15.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente a la calle de Carrada de Valencia, entre las callas de Jerez y Rodin, ambos paramentos.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 12.00 metros sobre el nivel de benqueta.

Predios con frente a la calle de Algeciras, paramento Norts que dan a la iglasia, en la esquina de Jerez

El uso del suelo serà habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 9.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente a la calla de Goya, antre ta calle da Rodin y avanida Patriotismo, ambos paramantos

El uso del suelo sará habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con altura máxima de hesta 9.00 metros sobre al nivel da banqueta.

Predios con frente a la calla de Jeraz antre Valancia y Algeciras ambos parementos.

El uso del sualo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 12.00 metros sobre el nival de banqueta.

Predios con frante a la calle de Cánova, paramento Este, entre la calle de Campana y evenida Rio Mixconc.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 12 00 metros sobre el nivel de banqueta.

Zonificación "ES"

Los predios sañalados en el plano de zonificación "ES" (equipamiento da servicios, administración, salud, educación, y cultura), podrán continuar con el uso actual, sin ampliar instalaciones, el número da las aulas o nivel educativo en el caso de los predios con zonificación "ES" que deseen dedicario a otro uso o se suspenda el uso actual, solamente podrán optar por el uso habitacional unifamiliar sujetándose a las normas que para el mismo especifica la ZEDEC colonia insurgentes Mixcoac, excepto los predios da la Universidad Panamericana que sa mancionan a continuación y que tandrán un uso específico

NORMATIVIDAD ESPECIFICA PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN PROPIEDAD DE LA

		UNIVERSIDAD PANAMER	LICANA	
No. EN PLANO	DOMICILIO	USO DEL SUELO ASIGNADO	ALTO, MAX. DE CONSTR. (MTS.)	SUPERFICIE MAXIMA A CONSTRUIR (M²)
1	Augusto Rodin # 458	Auditorio y Iaboratorio da		
		idiomas,	20.0	1,800.00
2	Actipan y Målaga s/n	Estacionamiento	9.0	1,970.00
3	Extremadura # 150	Estacionamiento	18.0	7,500.00
4	Extremadura # 100	Estacionamiento	18.0	35,400.00
5*	Valencia	Gimnasio y	_	·
	# 102	cafetaria.	10.0	1,750.00

La acceso al predio da Valencia 102, sará por las instalaciones de Augusto Rodin 498.

Todas las construcciones nuevas en propiedad le Universidad Penamericana proporcionar el 30% adicional a los requerimientos para estacionamiento que establece el Regiamento da Construcciones pare el Distrito Federal, en vigor.

Dichas autorizaciones de uso, estarán sujetas a que primeramente se lleve a cabo la construcción da los cajones de estacionamiento con ecceso y selida por Extremadura ûnicamente, de no cumplirse este requisito, no podrán ser eutorizados los usos anteriormente descritos.

Plaza Jáuragul.

En el aspacio que ocupe actualmenta la Plaza Jâuregui, no se permitirá el estacionamiento público, excepto para los usuarios de la Casa da la Cultura y la parrequia, y los vecinos qua habiten an los predios con frente e elle. Fuelón de predioe.

Para los predios comprandidos dantro de la ZEDEC Insurgentes Mixcoec, cuendo la fusión involucra terranos de diferentas usos dal suaio permitidos, se mantendrá el uso para cada una da les partes originalmenta motivo de le fusión, de conformidad con la lotificación del plano de usos del suelo para le ZEDEC Insurgentes Mixcoac.

Asimismo cuendo la fusión involucre lotes con diferentes altures de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno da los predios fusionados, da conformidad con el piano de uso del suelo E-1 enexo que indica les altures. La constancia de zonificación.

En caso da adquirir yfo vender un inmueble o iniciar un trámite da permiso o licencia en la ZEDEC colonia insurgentes Mixcoac, previamanta se deberá obtener en las oficinas del Registro del Plan (programa) Director, o en les ventanilles de los colegios de Ingenieros o erquitactos, la constancia de zonificación o el certificado de uso del suelo, los cuales contienen la información oficial acerca de los usos del auelo, alturas de edificaciones y normas técnicas aplicables que condicio aprovechamiento de un predio o inmueble. condicionen

Usos existentes

El Programa da la ZEDEC colonia insurgentas Mixcoac revisará si los usos existentes actuales fuaron o no permitidos conforme a algún plan o programa anterior, o a través dal mecanismo de modificación o inconformidad; o si se justifican por derechos legalmente adquiridos, quedando sujetos a una acción posterior de verificación y en su caso

> ESTA TESIS NO DE LA BIBLIOTECA

regularización o clausura, para lo cual se establece un mecanismo de participación en el seno de la Delegación donde en forma conjunta las autondades del Departamento del Distrito Federal la Asociación de Residentes, determinarán los requerimientos y procedimientos para dictaminar las acciones correspondientes. Los usos existentes regularizados o por regularizar, podrán continuar con el uso actual sin ampliar en ningún caso su construcción o la capacidad de servicio actual.

CUARTO.- Las normas que se señalan en el punto segundo serán aplicadas por la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y por la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Benito Juárez, en el ámbilo de

sus respectives competencias.

QUÍNTO. Se creará un grupo de trabajo con la participación de la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Banito Juárez, la Contratoría interna de la Delegación Banito Juárez, la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y la Asociación de Residentes, para ragularizar lodos aquallos giros que acreditan tener detechos legitimamente adquiridos, conforme a los siguientes requisitos.

 1.- Recebar en el módulo de información, una solicitud para la constancia de acreditación del uso del suelo por derechos adquiridos.

2.- Entregar la solicitud debidamente acompeñada con los siguientes documentos:

a) Carta compromiso.

- b) Acta notarial en la que se certifiquen tres documentos, uno anterior a 1982, y/u otro de 1987 o 1988 y uno reciente (máximo de dos mesas); así como et testimonio de los miembros de la Asociación de Residentes, que afirmen que el giro o actividad respectiva ha estado funcionando a partir da determinada (echa hasta el dla del testimonio.
- c) Recibo del pago de derechos efectuado en la Tasorería del Departamento del Distrito Federal, para el trámite de la constancia de acceditación de uso del suelo por derechos adquiridos.
- Escritura pública con el uso del suelo asentado.
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyantes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Inscripción en la Tasorerla del Distrito Fedaral.
 d) Copia da la identificación personal dat solicitante.
- e) Permisos y/o licencias legalmente obtenidas en su oportunidad y donde sa empare la construcción y/o el uso.

SEXTO.- El registro del Plan (programa)
Director, la Delegación del Departamento del
Distrito Federal en Benito Juárez y las oficinas de
licancies en los colegios de arquitectos a
ingenieros, comunicarán mensualmente a la
Dirección General de Reordenación Urbana y
Protección Ecológica, a la Asociación de
Residentes de la Colonia insurgentes Mixcoac, la
expedición de licencias de uso del suelo, licencias
de construcción y ilicencias de funcionemiento,
expedidas para la zona objeto del presente
Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las modificaciones al Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Banito Juárez, los incrementos a la densidad de vivienda, las licencias de uso del suelo y licencias de construcción, necesarios para el aprovechamiento de uso del suelo en la ZEDEC "Colonia Insurgantes Mixcoec", materia del presente Acuardo que se encuentran an tramite con anterioridad a la vigencia de este Acuerdo, se despacharán conforme a la normatividad vigente en la fecha en que fueron solicitados.

Las solicitudes de prórroga de los documentos anteriormenta citados se expedirán conforme a la normatividad del presenta Acuerdo, excepto les ticencias da construcción que sean prorrogables sólo en el caso de haberse iniciado la obra

SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo será de 6 años, a partir de le fecha de su inscripción en el Registro del Plan (progrema) Director. Durante este tiempo no se autorizarán modificaciones ni inconformidades a dicho Programa.

Al término de este plazo corresponderá a la Dirección Generel de Reordeneción Urbana y Protección Ecológica, a la Asociación de Residentes y a ta Delegación del Departamento del Distrito Federal en Benito Juárez, su evaluación y su revisión; en caso de no realizarse este revisión, en Programa de la ZEDEC "Colonia Insurgentes Mixicoac" continuará vigente.

TERCERO.- Publiquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal

CUARTO.- Inscribasa en el Registro del Plan (programa) Director pera el Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

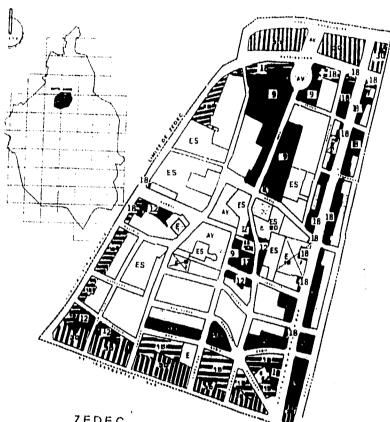
QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor at dle siguiente de su inacripción en el Registro del Plan (programa) Director pera el Desarrollo Urbano del Distrita Federal.

Atentamenta

Sufragio Electivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete dies del mes de septiembre de 1993.- El Director General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, Jorge Gambos de Buen.- Rúbrica.

Arquitecto Efrén R. Herrera Rodriguez. Subdirector de Instrumentación de Ordenamiento Urbano, dapendiente de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, CERTIFICA: que la presente copie fotastátice que conste da 18 (disciocho) fojas útiles reproducción fiel y execta del original del Acuerdo por el que se declara Zona Especial da Desarrollo Controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia insurgentes Mixcosc, Delegación Benito Juarez, diciado por al Director General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica el 7 de septiembre del año en curso, se expide la presente en la Ciudad da México, Distrito Federal a los catorca días del mesde septiembre de mil noveclentos novente y tres.-Doy Fe.- Rubrica.



ZEDEC OLONIA INSURGENTES MIXCOAC



()



TV	BLA DE USO	OS DEL SUBLO			1.7	FR. 6	×1.4	u.	
	DE LA ZED	EC COLONIA							
•		ES MIXCOLC.		:		:	:		
Ö	a nomed a recess	coc btl surla	ZONA SECUMENTAL	» Ta	Marie Service of	Legis Mach Property			3,000 Stone : 1 00 5 00 (
120	SIMUACION DE C	SOS DEL SUELO		1			O	=	A
	46	Aftern Agree's		Q.	ļΩ	-2	18	ĮQ,	1)
		CHECK DEPTACTORAL COMM.		4	10	∺	片	بدرا	÷
S	AND THE	Walte Minimi	7	⇡	於	X	t۲	18	1
		10000 40140 40140		₩	÷Ŷ	÷	16	ਨਿੱ	ή;
***	OCERNIA PROB	I I Sai Pak		17:	-4	-3	눔	능	ΓŧÌ
E.	ļ ,	ST 200 ET 20 CB4 (120)		†∜	13	☆	t₹	18	Ÿ
•	TUS FROM BACK! B	0.222.0.766		17	ť	÷÷	1分	ΤĞ	T?
13	· · · · ·	TOLK PAINE		12	Ÿ	٠,	tö	ŤĞ	**
		36. 36 miles	7	1X	X	Ÿ	ÍΫ		ίX
	THE MANUAL BOOKS	11 1 Berst man ser C	î	13	X	X	†÷	n	İΪ
ν		2010 1 (0) Political		芯	ĪΫ	X	1::	ŏ	N
r	las i ins	Mark Market		X	X	X	X	O	į.
_	<u> </u>	ERES FIREFIGURAS COSTS		12.	: Z	٠,٧	\mathbb{Z}	·Q	17.
	PPA 1 NA	401000 TV. AB7100 1 M.	: _	N	X	iX	Z.	<u>. O</u>	17
C		white williams		17	X	:	ĪΧ	10	13
-	620 m.	# 150 PER 2018	•	X	X	įX	īx	0	Ä
_	BROWG	Party Cameller		X	X	X	To	ō	٠,
-	SHOW CAME	1921(66)(40))		幫	X	X	† ::	ō	~ -
o	are i m	all day by the top the	::	133	X	Υ.	10	0	Ň
.,		CONTRACTOR COLOR		X	7	<u>'7</u>	īΧ	<u>. 0</u>	
	w	and the sections		IX	_?;	_ <u>``</u>	10	<u>Q</u>	<u>.</u> ;
Si	pean side	CONTRACTOR		10	_0		<u> </u>	_δ	į
	BACKETS	47 C1 3C 17/2		LX	<u>.</u>		0	<u>Q</u>	_}
	PUB STA	- UCANA ALECTANI		O	୍ରପ	Q	C	0	C

NOTAL TODOS LOS USOS NO ESFECIFICADOS EN ESTA TABLA ESTAROS FRORIBIDOS.

RESOLUCION definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochisulico, versión 1992, exclusivamente para al área ubicada al Norte de la colonia Ampliacide Sun Marcas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dios Estadas Unidas Mexicanos. Departamento del Distrito Federal. Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica.

Asunto: Resolución definitiva la modificación al Programe Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilico, versión 1992 aprobado por el ciudadeno Jefa del Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilico, versión 1992 aprobado por el ciudadeno Jefa del Desarrollo Urbano de la Pederación y en Gacata Oficial del Desarrollo el Distrito Federal el discisel de noviembra de mil novecientos noventa y dos publicado en el Diardo Oficial de la Federación y en Gacata Oficial dal Desarrollo el Registro del Plan (programa) Director para el Oesarrollo Urbano del Distrito Federal, en esta selenta y Irsa de lotro cinco de senero de mil novecientos noventa y tres de fojas navanta y aiale a la cienta Irsa del libro segundo, volumen dos de planes parciales.

PRIMERO. LE DIRECTANDO

PRIMERO. LE Dirección General de Reordenación Urbane y Prolección Ecológica en ejercicio de la facultad que la confere el ericulo traca de la Lay da Deserrollo Urbano del Distrito Federal medianta el cual delega la planeación de desarrollo urbano del territorio del Distrito Federal y elendiendo las necesidades de interés público y al crecimiento urbano que la Ciudad de México ha axperimentado en los Oltimos años, representando uno de los retos más deseñentes pere el goblemo y la sociedad, es necesario replantear la zonificación actualimente asignade a la rese ubicada al Norte de la colonia Ampliación Sen Marco hasta tlegario e un remal del Canal Totaneco con una superficie eproximada de 6.5 m., Delegación Xochimico con actual zonificación "AMR". Agricos de Majoramianto y Rehabilitación en Area de Consarvación Ecológica.

CONSIDERANDD

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el ordenamiento del desarrollo urbano del Distrilo Federel, constituye un imperativo e resolver pare la sociedad actual. y las generacianes futuras, misma que el gobierno de le

LA DELEGACION BENITO JUAREZ

otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

MARIA FERNANDA MADRIGAL TRIGOS

Por su destacada y valiosa labor en la conformación de la Zona Especial de Desarrollo Controlado (Z. E. D. E. C.) en la colonia Insurgentes Mixcoac.

Lic. Roberto Ortega Lomelín Delegado en el Departamento del Distrito Federal en Benito Juárez.

Diciembre de 1993